San José del Guaviare, 23 de abril de 2025

Señores
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN
Directora Administrativa y Financiera
Ciudad

Asunto: Entrega Informe Mensual – Marzo 2025

Adjunto a la presente la entrega del informe mensual correspondiente al mes de marzo del 2025.

- Formatos situación financiera, estados de resultado integral, estos se elaboran conforme a lo señalado en el marco normativo para entidades de gobierno adoptado mediante resolución 533 de 2015 y sus modificaciones de la Contaduría General de la Nación.
- Elaborar la certificación de retenciones de los contratistas de la Contraloría Departamental del Guaviare.
- Entrega de los archivos conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes (Banco Popular - Bancolombia), Depósitos judiciales.
- Cargue de información en la plataforma del Secop II, correspondiente a la ejecución de los contratos realizados por la Entidad.
- Registros contables de las correspondientes amortizaciones por concepto de pólizas de seguros y licencias adquiridos en la Entidad.
- Registros contables de la depreciación de la propiedad, planta y equipo de la misma, correspondiente al mes de marzo del 2025.
- Apoyar y asesorar a la Dirección Administrativa y Financiera en los asuntos relacionados con el área financiera en contabilidad pública.
- Suscribir las actas correspondientes, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado.
- Apoyar con la gestión de cobro de incapacidades de los funcionarios de la Contraloría Departamental de Guaviare ante las respectivas entidades de seguridad social en salud donde se encuentren afiliados.

- Elaboración de estudios previos para la contratación directa y mínima cuantía – Servicios profesionales Ingeniero Ambiental, Suministro de elementos de dotación.
- Apoyar al área de talento humano.
- Realizar la presentación de los impuestos que la Entidad está obligada a presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en los plazos establecidos por las normas vigentes.
- Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato.
- Apoyar en las acciones que sean necesarias para el procedimiento de la información contable.
- Apoyar en la definición de las políticas contables que deberá aplicar la Contraloría Departamental del Guaviare de acuerdo con las normas procedimentales expedidas por la Contaduría General de la Nación y relacionadas con el Catálogo de Cuentas.
- Apoyar y asesorar a la Dirección Administrativa y Financiera en los asuntos relacionados con el área financiera en contabilidad pública, administrativa, talento humano, presupuesto, nomina, manejo de inventarios.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JINETH MORENO PERDOMO
Contador Público
T.P. 202558 – T

Contadora Publica
Jineth Moreno Perdomo

ACTA DE PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN, Directora Administrativa y Financiera en cumplimiento del numeral 36, Articulo 34 de la ley 734 de 2002, así como en las Resoluciones 706, 182 de 2016 y conforme a lo señalado en el marco normativo para entidades de Gobierno adoptado mediante Resolución 533 de 2015 expedidas por la Contraloría General de la Nación, se procede a la publicación en la página web el Estado De Situación Financiera a 31 de marzo del 2025 y Estado de Resultados a 31 de marzo del 2025 de la Contraloría Departamental del Guaviare.

San José del Guaviare, 11 de abril del 2025.

SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN
Directora Administrativa y Financiera.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

CERTIFICA

Que los saldos de los estados financieros, revelan los hechos, transacciones y operaciones realizadas por la Contraloría Departamental del Guaviare con corte 31 de marzo del 2025, fueron tomados de los libros de contabilidad y estos se elaboran conforme a lo señalado en el marco normativo para entidades públicas adaptando mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones emanadas de Contaduría General de la Nación.

Que en los estados contables básicos de la Contraloría Departamental del Guaviare con corte 31 de marzo del 2025, revelan el valor total de: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden.

Que los activos representan un potencial de servicios y a la vez los pasivos representan hechos pasados que implican salida de recursos, en desarrollo de las funciones del cometido misional de la Contraloría Departamental del Guaviare.

San José del Guaviare, 11 de abril de 2025.

SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN
Directora Administrativa y Financiera

JINETH MORENO PERDOMO
Contadora Pública
T.P 202558-T

Contraloría General del Dpto del GUAVIARE

CONTRALORIA GENERAL DEPRATAMENTAL DEL GUAVIARE
ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA (NRMRP)
01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025
(Cifras en pesos)

		Período 2025	Período 2024
	ACTIVO		
	CORRIENTE	**150,345,328**	**179,119,419**
11	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	71,046,394	144,428,561
13	Cuentas Por Cobrar	2,476,071	12,983,311
14	Deudores	0	0
19	Otros activos	76,822,863	21,707,547
	Saldo neto de consolidación en cuentas de balance (CR) *		
	NO CORRIENTE	**1,103,632,699**	**1,144,559,365**
11	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	6,157,588	
16	Propiedades, Planta y Equipo	1,097,475,111	1,144,559,365
19	Otros activos	0	0
	Saldo neto de consolidación en cuentas de balance (CR) *		
	TOTAL ACTIVO (3)	**1,253,978,026**	**1,323,678,784**
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0
81	Derechos contingentes	0	0
83	Deudoras de control	0	0
89	Deudoras por contra (cr)	0	0

Código		Período 2025	Período 2024
	PASIVO		
	CORRIENTE	**172,515,810**	**140,593,133**
24	Cuentas por Pagar	9,228,925	0
25	Beneficios a los Empleados	163,286,885	140,593,133
29	Otros pasivos	0	
	NO CORRIENTE	**1,066,698,151**	**0**
24	Cuentas por Pagar	0	0
25	Beneficios a los Empleados	0	0
27	Provisiones	1,066,698,151	0
29	Otros pasivos	0	0
	PATRIMONIO	**14,764,066**	**115,778,704**
31	Patrimonio de Entidades de Gobierno	14,764,066	115,778,704
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**1,253,978,027**	**256,371,837**
	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0
91	Responsabilidades contingentes	0	0
93	Acreedoras de control	1,027,553,317	914,565,473
99	Acreedoras por contra (db)	-1,027,553,317	-914,565,473

FIRMA DE CONTRALOR DEPARTAMENTAL
NOMBRE: CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ

FIRMA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
NOMBRE: SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN

FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO
NOMBRE: JINETH MORENO PERDOMO
T.P. No: 202558-T

CONTRALORIA GENERAL DEPRATAMENTAL DEL GUAVIARE
ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA (NRMRP)
01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025
(Cifras en pesos)

Código	ACTIVO	Período 2025	Período 2024
	CORRIENTE	**150,345,328**	**179,119,419**
11	**Efectivo y Equivalentes al Efectivo**	**71,046,394**	**144,428,561**
1105	Caja	3,200,000	3,200,000
1110	Depósitos en Instituciones Financieras	67,846,394	135,070,973
1132	Efectivo de Uso Restringido	0	6,157,588
13	**Cuentas Por Cobrar**	**2,476,071**	**12,983,311**
1311	Ingresos no Tributarios	0	0
1322	Adm Del Sist Seg Salud	0	0
1337	Transferencias Por Cobrar	0	0
1384	Otras Cuentas Por Cobrar	2,476,071	12,983,311
14	**Deudores**	**0**	**0**
1401	Ingresos No Tributarios	0	0
1470	Otros Deudores	0	0
19	**Otros Activos**	**76,822,863**	**21,707,547**
1905	Bienes y Servicios Pagados Por Anticipado	0	
1906	Avances y Anticipos Entregado	0	0
1970	Activos Intangibles	49,000,002	0
1986	Activos Diferidos	27,822,861	21,707,547
	NO CORRIENTE	**1,103,632,699**	**1,144,559,365**
11	**Efectivo y Equivalentes al Efectivo**	**6,157,588**	**0**
1132	Efectivo de Uso Restringido	6,157,588	0
16	**Propiedades, planta y equipo**	**1,097,475,111**	**1,144,559,365**
1605	Terrenos	489,424,795	489,424,795
1640	Edificaciones	545,937,455	545,937,455
1665	Muebles, Enseres y Oquipos de Oficina	22,219,400	22,219,400
1670	Equipos de Comunicación y Computación	57,950,905	57,950,905
1675	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	180,620,496	180,620,496
1685	Depreciación Acumulada (CR)	-193,677,940	-151,593,686
	TOTAL ACTIVO	**1,253,978,026**	**1,323,678,784**
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	**0**	**0**
81	Derechos contingentes	0	0
83	Deudoras de control	0	0
89	Deudoras por contra (cr)	0	0

Código	PASIVO	Período 2025	Período 2024
	CORRIENTE	**172,515,810**	**140,593,133**
24	**Cuentas Por Pagar**	**9,228,925**	**0**
2401	Adquisiciones Bienes y Servicios Nacionales	0	0
2407	Recaudos a Favor de Terceros	2,555,425	0
2424	Descuentos de Nómina	0	0
2425	Acreedores	0	0
2436	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	3,341,800	0
2440	Tasas	55,800	0
2460	Créditos Judiciales	0	0
2490	Otras Cuentas Por Pagar	3,275,900	0
25	**Beneficios a Empleados**	**163,286,885**	**140,593,133**
2505	Salarios y Prestaciones Sociales	0	0
2511	Beneficios a Empleados a Corto Plazo	163,286,885	140,593,133
29	**Otros Pasivos**	**0**	**0**
2910	Ingresos Recibidos Por Anticipado	0	0
	NO CORRIENTE	**1,066,698,151**	**1,067,306,947**
27	**Provisiones**	**1,066,698,151**	**1,067,306,947**
2701	Litigios y Demandas	1,066,698,151	1,067,306,947
	TOTAL PASIVO	**1,239,213,961**	**1,207,900,080**
	PATRIMONIO (7)	**14,764,066**	**115,778,704**
31	Patrimonio de Entidades de Gobierno	**14,764,066**	**115,778,704**
3105	Capital Fiscal	-422,427,229	-422,427,229
3109	Resultados de Ejercicios Anteriores	493,219,649	537,126,899
3110	Resultado del Ejercicio	-56,028,354	1,079,034
3125	Patrimonio Público Incorporado		
3128	Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo		
3145	Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación		
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**1,253,978,027**	**1,323,678,784**
	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	**0**	**0**
91	Responsabilidades contingentes	0	0
93	Acreedoras de control	1,027,553,317	914,565,473
99	Acreedoras por contra (db)	-1,027,553,317	-914,565,473

FIRMA DE CONTRALOR DEPARTAMENTAL
NOMBRE: CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ

FIRMA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
NOMBRE: SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN

FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO
NOMBRE: JINETH MORENO PERDOMO
T.P. No. 202558-T

CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL (NRMRP)
01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025
(Cifras en pesos)

Código	Concepto	Período 2025	Período 2024
		$	$
	INGRESOS OPERACIONALES	**494,011,810**	**507,619,757**
41	Ingresos Fiscales	0	0
44	Transferencias y Subvenciones	494,011,810	507,619,757
57	Operaciones Interinstitucionales (Giradas)	0	0
	GASTOS OPERACIONALES	**550,020,601**	**516,022,624**
51	De administración y Operación	538,410,785	504,283,809
53	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	11,609,816	11,738,815
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	**-56,008,791**	**-8,402,867**
	Otros Ingresos	**2,312**	**51,562,801**
48	Otros Ingresos	2,312	51,562,801
	SALDO NETO DE CONSOLIDACIÓN EN CUENTAS DE RESULTADO (DB)	**-56,006,479**	**43,159,934**
	Otros Gastos	**21,875**	**42,080,900**
58	Otros Gastos	21,875	42,080,900
	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	**-56,028,354**	**1,079,034**

FIRMA DE CONTRALOR DEPARTAMENTAL
NOMBRE: CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ

FIRMA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
NOMBRE: SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN

FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO
NOMBRE: JINETH MORENO PERDOMO
T.P. No. 202558-T

CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL (NRMRP)
01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025
(Cifras en pesos)

Código	Concepto	Período 2025	Período 2024
		$	$
	INGRESOS OPERACIONALES	**494,011,810**	**507,619,757**
41	**Ingresos Fiscales**	**0**	**0**
4110	Contribuciones, Tasa e Ingresos No Tributarios	0	0
44	**Transferencias y Subvenciones**	**494,011,810**	**507,619,757**
4428	Otras Transferencias	494,011,810	507,619,757
47	**Operaciones Interinstitucionales**	**0**	**0**
4705	Fondos Recibidos	0	0
4722	Operaciones Sin Flujo de Efectivo	0	0
57	**Operaciones Interinstitucionales**	**0**	**0**
5705	Fondos Entregados	0	0
5722	Operaciones Sin Flujo de Efectivo	0	0
	GASTOS OPERACIONALES	**550,020,601**	**516,022,624**
51	**De Administración y Operación**	**538,410,785**	**504,283,809**
5101	Sueldos y Salarios	285,270,617	251,614,676
5102	Contribuciones Imputadas	33,371,700	30,547,400
5103	Contribuciones Efectivas	36,289,100	32,833,600
5104	Aportes sobre la Nomina	14,013,000	12,383,100
5107	Prestaciones Sociales	91,935,963	76,220,569
5108	Gastos de Personal Diversos	0	3,808,000
5111	Generales	77,530,405	96,876,464
53	**Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones**	**11,609,816**	**11,738,815**
5351	Deterioro de Propiedades, Planta y Equipo	0	0
5360	Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo	11,609,816	11,738,815
5368	Provisión Litigios y Demandas	0	0
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	**-56,008,791**	**-8,402,867**
48	**Otros Ingresos**	**2,312**	**51,562,801**
4802	Financieros	0	0
4808	Ingresos Diversos	2,312	51,562,801
	SALDO NETO DE CONSOLIDACIÓN EN CUENTAS DE RESULTADO (DB)	**-56,006,479**	**43,159,934**
58	**Otros Gastos**	**21,875**	**42,080,900**
5802	Comisiones	7,854	53,134
5804	Financieros	0	0
5890	Gastos Diversos	14,021	8,001,700
5893	Devoluciones y Descuentos Ingresos Fiscales	0	34,026,066
	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	**-56,028,354**	**1,079,034**

FIRMA DE CONTRALOR DEPARTAMENTAL
NOMBRE: CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ

FIRMA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
NOMBRE: SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN

FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO
NOMBRE: JINETH MORENO PERDOMO
T.P. No. 202558-T

Contraloría General del Dpto del GUAVIARE

Anexo No. 5
CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO (NRMRP)
01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025
(Cifras en pesos)

Código	Concepto			
	SALDO DEL PATRIMONIO A PERIODO ANTERIOR			70,792,419.00
	VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2025			-56,028,353
	SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE MARZO DEL 2025			14,764,066
	DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	Período 2025	Período 2024	VARIACION
	INCREMENTOS			
3105	Capital fiscal	0	0	0
3109	Resultados de Ejercicios Anteriores	493,219,649	537,126,899	-43,907,250
3110	Resultados del ejercicio	-56,028,354	1,079,034	-57,107,388
3125	Patrimonio Publico Incorporado	0	0	0
3128	Provisiones, Depreciación y Amortizaciones	0	0	0
3145	Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación	0	0	0
	TOTAL INCREMENTOS	437,191,295	538,205,933	-101,014,638
	DISMINUCIONES			
3105	Capital fiscal	0	0	0
3110	Resultados del ejercicio	0	0	0
3125	Patrimonio Publico Incorporado	0	0	0
3128	Provisiones, Depreciación y Amortizaciones	0	0	0
3145	Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación	0	0	0
	TOTAL DISMINUCIONES	0	0	0
	PARTIDAS SIN VARIACION			
3105	Capital fiscal	-422,427,229	-422,427,229	0
3110	Resultados del ejercicio	0	0	0
3125	Patrimonio Publico Incorporado	0	0	0
3128	Provisiones, Depreciación y Amortizaciones	0	0	0
3145	Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación	0	0	0
	TOTAL PARTIDAS SIN VARIACION	-422,427,229	-422,427,229	0

FIRMA DE CONTRALOR DEPARTAMENTAL
NOMBRE: CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ

FIRMA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
NOMBRE: SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN

FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO
NOMBRE: JINETH MORENO PERDOMO
T.P. No. 202558-T

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA
01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
(Cifras en pesos colombianos)

I. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1. NATURALEZA DEL ENTE:

La Contraloría General Departamental del Guaviare, según lo consagra el artículo No. 267 inciso 4 de la Constitución Nacional es una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal, con atribuciones establecidas en el artículo 268 de la misma carta, en armonía con el artículo 9 de la Ley 330 de 1996, creada por la Asamblea Departamental de Guaviare.

La Contraloría General Departamental del Guaviare, tiene como objeto ejercer la vigilancia de la gestión fiscal y evaluar los resultados obtenidos por las entidades públicas y demás personas sujetas al control fiscal, con fundamento en la correcta administración del patrimonio público, de los recursos naturales y del medio ambiente.

2. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES:

El presente estado financiero individual se elaboró con base en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Dicho marco hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las entidades públicas colombianas. El estado financiero presentado comprende el estado de situación financiera del periodo comprendido del 1 de enero del 2025 al 31 de marzo de 2025.

Dicho estado financiero fue aprobado por el Contralor Departamental del Guaviare, para su publicación por la Contraloría Departamental del Guaviare, el día 31 de marzo de 2025.

2.1 APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL DEL NMN

La Contraloría General del Departamento del Guaviare, prepara sus estados financieros conforme al ciclo contable teniendo en cuenta principios, normas y procedimientos contables establecidos en el ámbito de aplicación del Nuevo Marco

Normativo. El marco conceptual se fundamenta en la normatividad propia de las instituciones que manejan recursos públicos.

2.2 APLICACIÓN DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS

Se adopta el Catálogo General de Cuentas emitido por la Contaduría General de la Nación CGC Versión 2015.21 como documento fuente, en su correspondiente ámbito de aplicación.

2.3 CRITERIO DE MATERIALIDAD

En la elaboración del estado financiero, atendiendo el criterio de materialidad, se ha omitido aquella información o desgloses que no requieren de detalle, puesto que no afectan significativamente la presentación de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad originados durante el periodo de adopción.

2.4 PERIODO CUBIERTO POR LOS ESTADOS FINANCIEROS

Corresponde a los estados de situación financiera del periodo contable de del 1 de enero del 2025 al 31 de marzo del 2025.

2.5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo y equivalentes al efectivo son considerados para **La Contraloría,** como activos financieros que representan un medio de pago y con base en éstos se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

Desde el reconocimiento inicial, se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos, los cuales serán aprobados por el director Administrativo y Financiero.

a. Que sean de corto plazo y de alta liquidez, con un vencimiento menor o igual a tres (3) meses desde su adquisición o apertura del título;
b. Que sean fácilmente convertibles en efectivo;
c. Que estén sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, entendiéndose cambio significativo un rendimiento o pérdida superior al *5% anual* con respecto a la inversión.
d. Se mantiene para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, más que para propósitos de inversión.

En caso de presentarse efectivos que tengan una destinación específica, estos se manejan como efectivo restringido.

Se considera efectivo restringido, los recursos que recibe **La Contraloría** de terceros para una destinación específica, tal como:

- Convenios
- Embargos judiciales
- Contratos de Cooperación

2.5.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

El efectivo y sus equivalentes, representan un medio de pago y constituyen la base sobre la que se valoran y reconocen las transacciones en los Estados Financieros. Estos activos son reconocidos en el momento en que el efectivo es recibido o éste se traslada a otro equivalente al efectivo, tales como títulos, cuentas corrientes o de ahorros y su medición corresponde al valor nominal, del total de efectivo o el equivalente del mismo.

El efectivo restringido se reconoce en la subcuenta contable de Efectivo de uso restringido, que permite diferenciarlo de otros saldos del efectivo. Se presenta como no corriente siempre que su restricción sea superior a doce (12) meses y adicionalmente, se revela este hecho en las notas a los estados financieros.

Al cierre contable mensual los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo que se presenten en moneda diferente al peso colombiano, se actualizan a tasa de cambio del cierre del mes.

2.5.2 MEDICIÓN POSTERIOR

Tanto en el reconocimiento y medición inicial como en la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional, que corresponde al peso colombiano.

2.5.3 TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS PARTIDAS CONCILIATORIAS

Al **cierre contable del trimestre y del periodo contable**, el área de Contabilidad identificará, a través de elaboración de conciliaciones, las partidas resultantes de comparar los saldos de los libros con los saldos de los extractos bancarios y el estado de tesorería, procediendo de la siguiente manera:

- Se reconoce la cuenta por pagar por el mayor valor del efectivo correspondiente a los cheques girados y no entregados a terceros, que quedan en custodia de **La Contraloría.**

- Las consignaciones no identificadas pendientes de registrar en libros se reconocen en una cuenta del pasivo designada "Cheques no cobrados o por reclamar" contra la cuenta contable correspondiente de bancos.

- El valor de los cheques girados y entregados a terceros que no hayan sido cobrados pasados seis (6) meses de girados, se abonan a la cuenta del pasivo correspondiente y al efectivo.

2.6 CUENTAS POR COBRAR

Las Cuentas por Cobrar se clasificarán en las categorías de costo o costo amortizado.

Las cuentas por cobrar clasificadas al costo corresponden a los derechos para los que **La Contraloría,** concede plazos de pago normales de su actividad, concretizados en las siguientes categorías:

a) Transferencias y subvenciones por cobrar (Por las transferencias que hace la Gobernación del Guaviare y las Cuotas de Fiscalización y Auditaje que hacen las entidades descentralizadas): no presenta vencimiento.

b) Avances y anticipos entregados: de acuerdo con la ejecución de las Auditorias y las comisiones a las cuales sean designados los funcionarios de la Contraloría, no más de 90 días.

c) Depósitos entregados en garantía: sin vencimiento.

d) Otras Cuentas por Cobrar: 180 días

Por su parte, las Cuentas por Cobrar clasificadas al costo amortizado corresponden a los derechos para los que **La Contraloría,** pacte plazos de pago superiores a los indicados en la categoría de costo, para cada una de las categorías que lo componen.

a) TRANSFERENCIAS POR COBRAR

Representa el valor de los derechos de cobro adquiridos por La Contraloría, por concepto de los recursos procedentes de la Gobernación del Guaviare y Cuotas de Fiscalización y Auditaje de las entidades descentralizadas que están orientados a los gastos de funcionamiento y cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico.

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza (8) 584 0987 control@contraloriaguaviare.gov.co
www.contraloriaguaviare.gov.co

b) ANTICIPOS Y AVANCES REALIZADOS

Representa los valores entregados por La Contraloría, en forma anticipada, a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización, estos anticipos tienen la característica que se van consumiendo de forma no lineal.

c) OTROS DEUDORES

Representa el valor de los derechos de cobro de La Contraloría, por concepto de operaciones diferentes a las enunciadas en cuentas anteriores.

d) DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO

Representa el valor de las cuentas por cobrar a favor de La Contraloría, pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal.

2.6.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

2.6.1.1 RECONOCIMIENTO INICIAL

Se reconocerán como Cuentas por Cobrar, los derechos adquiridos por **La Contraloría** en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

2.6.1.2 MEDICIÓN INICIAL

Las Cuentas por Cobrar clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción.

Por su parte, las Cuentas por Cobrar clasificadas al costo amortizado se medirán de la siguiente manera:

a) Cuando se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el precio establecido para ventas con plazos normales de pago o,

b) Cuando no se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda al plazo normal para el negocio y el sector.

2.6.1.3 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción.

Por su parte, las **cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado** se medirán al costo amortizado.

La amortización del componente de financiación se reconocerá como un mayor valor de la cuenta por cobrar y como un ingreso.

2.6.2 DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR

Las Cuentas por Cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva de:

a) El incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o
b) El desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.

Para el efecto, se verificarán los siguientes indicios de deterioro:

Evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor

a) ¿Hay incumplimiento en los pagos?

Evidencia objetiva del desmejoramiento de las condiciones crediticias

b) ¿Dificultades financieras significativas del emisor del título o del obligado?

c) ¿Existen cambios en la evaluación de garantías recibidas inicialmente?

d) ¿Existen cambios importantes en la calidad y número de codeudores?

e) ¿Existen cambios negativos en las calificaciones de las centrales de riesgo una vez se encuentre en mora?

f) ¿Se le otorga concesiones o ventajas que no habría otorgado bajo otras circunstancias?

g) ¿Existen incumplimientos en las cláusulas contractuales?

La evaluación de la evidencia objetiva de deterioro, deberá ser documentada y archivada según los procedimientos de **La Contraloría.** Se concluye que existe evidencia objetiva de deterioro, cuando se cumpla él literal a), o uno de los indicadores mencionados en los literales b), c), d), e), f) y g). En consecuencia, si existe evidencia objetiva de deterioro, se procede a realizar el cálculo correspondiente.

El análisis de deterioro se realiza sobre las Cuentas por Cobrar que se encuentren vencidas en el momento de realizar el cálculo.

El cálculo de deterioro de valor se realiza al finalizar el periodo contable.

El deterioro corresponde al exceso del valor en libros de la Cuenta por Cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento:

a) La tasa de interés efectiva original, es decir, aquella computada en el momento del reconocimiento inicial, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado; o

b) la tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a instrumentos similares, para el caso de las Cuentas por Cobrar clasificadas al costo.

Para determinar los flujos de efectivo futuros estimados, **La Contraloría** estima la probabilidad de recaudo de la totalidad de la Cuenta por Cobrar, en caso de que esta sea inferior o igual al 30% los flujos futuros de efectivo estimados son de cero, si la probabilidad de recaudo es superior al 30% los flujos futuros de efectivo son del 100% del valor de la Cuenta por Cobrar.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la Cuenta por Cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado. En el caso de las Cuentas por Cobrar clasificadas en la categoría de costo amortizado, la reversión del deterioro tampoco excederá el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

2.6.3 BAJA EN CUENTAS

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando:

a) Expiren los derechos, se renuncie a ellos o
b) Cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma.
c) Cuando existan fallos judiciales o procesos de conciliación.

Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza (8) 584 0987 control@contraloriaguaviare.gov.co
www.contraloriaguaviare.gov.co

2.7 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

La Contraloría aplicará los criterios de definición y reconocimiento señalados en los Numerales 4.1.1, 6.1.1 y 6.2.1 del Marco Conceptual y el Numeral 10.1 del Capítulo I del marco normativo para las entidades de gobierno, con el fin de determinar si reconoce o no, una partida como propiedades, planta y equipo y para la determinación de los saldos iniciales que se incluirán en el Estado de Situación Financiera de Apertura se seguirá lo descrito en el Instructivo 002 de 2015 emitido por la CGN.

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo, a) los activos tangibles empleados por la Entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la Entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Se deberá tener en cuenta la intención con la cual la Entidad adquiere los bienes tangibles, es decir, si la Entidad los utilizará para propósitos administrativos, para producir bienes o prestar servicios, si generarán ingresos producto de su arrendamiento, que los mismos no estén disponibles para la venta y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Adicionalmente, **La Contraloría** evaluará el control que tienen sobre los bienes, independiente de la titularidad jurídica que se tenga sobre los mismos, si:

- Decide el propósito para el cual se destina el activo,

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza (8) 584 0987 control@contraloriaguaviare.gov.co
www.contraloriaguaviare.gov.co

- Obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros,
- Asume sustancialmente los riesgos asociados al activo,
- Permite el acceso al activo o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso.

Los bienes adquiridos o recibidos en una transacción con o sin contraprestación, así como las adiciones y las mejoras que se realicen al mismo, cuyo valor sea ***igual o superior a dos (2) SMMLV***, serán reconocidos por las Entidades, de acuerdo a la clasificación de propiedades, planta y equipo; es decir que, los bienes que sean adquiridos por un valor menor al señalado anteriormente se reconocerán como gasto en el estado resultados del periodo, y se controlarán administrativamente, cuando a ello hubiera lugar.

No obstante, La Contraloría podrá reconocer contablemente los bienes que no excedan la suma señalada anteriormente, si como resultado del juicio profesional aplicado a su interior se determina que por su materialidad desde el punto de vista de naturaleza y características cualitativas sean necesarios para la ejecución de su actividad y cumplen para ser catalogados como propiedades, planta y equipo, situación que debe ser incorporada en las políticas contables específicas de cada entidad.

2.7.1 MEDICIÓN INICIAL

La Contraloría medirá las propiedades, planta y equipo al costo, de acuerdo con lo señalado en el Numeral 6.3.4 del Marco Conceptual y el numeral 10.2 del Capítulo I del marco normativo para las entidades de gobierno y lo descrito en el Instructivo 002 de 2015 para el reconocimiento inicial en el Estado de Situación Financiera de Apertura.

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo); los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las

condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la Entidad.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la Entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

2.7.2 OTRAS CONSIDERACIONES

- El mantenimiento y las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

- Los elementos de propiedades, planta y equipo construidos en virtud de Contratos de Concesión se medirán de acuerdo a la norma de Acuerdos de Concesión.

- Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la norma de Arrendamientos.

- Los elementos que adquiera **La Contraloría** para ser comercializados, distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación, o transformados o consumidos en actividades de producción de bienes o prestación de servicios, se medirán de acuerdo a lo establecido en la norma de Inventarios.

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza (8) 584 0987 control@contraloriaguaviare.gov.co
www.contraloriaguaviare.gov.co

- Para los bienes muebles adquiridos por la entidad a través de proyectos de inversión, se tendrá en cuenta la destinación de los mismos de acuerdo con lo establecido en las estipulaciones contractuales.

- La Contraloría deberá garantizar el control administrativo de los bienes catalogados como consumo, y que por su naturaleza se reflejen contablemente como gasto del período.

2.7.3 MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento y medición inicial, **La contraloría** realizará la medición posterior de sus propiedades, planta y equipo, al costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado, de acuerdo con lo señalado en el ***numeral 10.3 del Capítulo I del marco normativo para las entidades de gobierno***, con el fin de actualizar los valores reconocidos inicialmente y lograr una representación fiel de la información de los activos de la Entidad.

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios o la Norma de Activos Intangibles. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La Contraloría distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación a su costo total y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, **La Contraloría** podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene

un costo significativo, la Entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que **La Contraloría** podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si **La Contraloría** considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de este. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores: a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este; b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de producción. El método de depreciación que defina la entidad se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que

se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la Entidad aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

2.7.4 DEPRECIACIÓN

Para la determinación de la depreciación, la entidad debe utilizar el método de depreciación, que mejor refleje el equilibrio entre los beneficios recibidos o potencial de servicio, la vida útil y la distribución del costo del activo correspondiente, la cual iniciará cuando el bien esté disponible para su uso.

Serán objeto de depreciación aquellos bienes que pierden su capacidad normal de operación durante su vida útil, tales como: los bienes muebles en bodega que se encuentren disponibles para ser utilizados en la forma prevista por **La Contraloría**, los bienes muebles en servicio clasificados como: plantas, ductos y túneles, maquinaria y equipo, equipo médico y científico, muebles, enseres y equipo de oficina, equipos de comunicación y computación, equipo de transporte, tracción y elevación, equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería.

Por otra parte, no son objeto de depreciación, la maquinaria y equipo en montaje, las propiedades, planta y equipo en tránsito, teniendo en cuenta que los bienes registrados en estas cuentas, aún no se han formado y no están disponibles para ser utilizados en lo previsto por la Entidad.

Con respecto a los elementos que se encuentren registrados como: propiedades, planta y equipos no explotados o propiedades, planta y equipo en mantenimiento, su depreciación no cesará, independientemente que los bienes por sus características o circunstancias especiales, no sean de uso o se encuentran en mantenimiento preventivo o correctivo, respectivamente.

Sin embargo, la depreciación cesará cuando: a) se produzca la baja del bien; b) para aquellos elementos que se deprecien por el método de unidades de producción y se encuentren sin utilizar o se encuentren en mantenimiento; y c) si el valor residual del bien supera el valor en libros.

Para ello, los métodos de depreciación deberán ser determinados por cada entidad de acuerdo a la naturaleza y características de los activos que poseen, y podrán utilizar métodos de depreciación como: el método lineal, el método de depreciación decreciente, y el método de unidades de producción.

Cuando **La Contraloría** adquiera activos que están conformados por componentes y los mismos requieran reemplazo (repuestos), éstos se reconocerán en una partida de propiedades, planta y equipo, siempre y cuando proporcionen beneficios futuros o potencial de servicio para la entidad; a su vez los componentes sustituidos se darán de baja en las respectivas cuentas. Si los principales componentes de una partida de propiedades, planta y equipo tienen patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios económicos, la entidad distribuirá el costo inicial del activo entre sus componentes principales y depreciará estos componentes por separado a lo largo de su vida útil.

Las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporarán como mayor valor del elemento y serán objeto de depreciación de forma separada en el lapso de tiempo durante la cual se deba llevar a cabo una nueva inspección al elemento.

El cargo por depreciación de un período se reconocerá como gasto en el resultado del ejercicio, excepto cuando deba incluirse en el valor en libros de otros activos, de acuerdo a las normas de inventarios o de activos intangibles.

2.7.5 VIDAS ÚTILES ESTIMADAS

Debe entenderse la vida útil como el tiempo en el cual la entidad espera obtener los beneficios económicos o el potencial de servicio, derivados de un activo. Para la estimación de la vida útil, la entidad deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- ✓ Uso previsto del activo
- ✓ Desgaste físico esperado del bien, efectuando el estudio de factores operativos
- ✓ Programa de reparaciones y mantenimiento

- ✓ Adiciones y mejoras realizadas al bien
- ✓ Obsolescencia técnica o comercial
- ✓ Indicaciones sobre la duración aproximada según el uso, definida por el proveedor
- ✓ Fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados
- ✓ Políticas de renovación tecnológica de la Entidad
- ✓ Restricciones ambientales de uso

Con base en este análisis, es posible que cada categoría de activo tenga una estimación diferente, por tanto, no es viable tomar como referencia los catálogos de depreciación históricamente utilizados, como quiera que la entidad no pueda generalizar aplicando una tabla para cada clase de propiedades, planta y equipo.

En principio, estimación que se adopte, debe aplicarse de manera uniforme para todos los elementos de una misma categoría. Sin embargo, si se presentan situaciones especiales en las cuales, por las características particulares de un elemento o un conjunto de ellos es adecuado estimar vida útil de forma diferente a la de su categoría, La contraloría está en la potestad de hacerlo, fundamentando la decisión en los respectivos soportes documentales.

2.7.6 VIDAS ÚTILES DEFINIDAS POR LA CONTRALORÍA

Las vidas útiles asignadas a cada elemento de Propiedad, Planta y Equipo son establecidas por Administración con base a la utilización esperada del activo por parte de La Contraloría.

Las vidas útiles por categoría, son las que se señalan a continuación:

GRUPO	VIDA ÚTIL
Flota y Equipo de Transporte	DE 6 A 10 años (Definir por el evaluador)
Maquinaria y Equipo	DE 6 A 10 años (Definir por el evaluador)
Construcciones y Edificaciones (Ver Contrato Comodato)	70 años (Definir por el evaluador)
Equipos de Cómputo y Comunicación	DE 5 A 8 años (Definir por el evaluador)
Equipos de Oficina	DE 5 A 8 años (Definir por el evaluador)
Muebles y Enseres	DE 6 A 10 años (Definir por el evaluador)

Estas vidas útiles fueron establecidas según la experiencia de los activos actuales que aún están en uso y han sido ya totalmente depreciados.

2.7.7 VALOR RESIDUAL

Teniendo en cuenta que, en las Entidades de Gobierno por lo general durante la vida útil de un elemento clasificado como propiedades, planta y equipo, consume la totalidad de los beneficios económicos o potencial de servicio del mismo, el valor residual que se opta es Cero ($0) pesos.

Sin embargo, cuando existan excepciones respecto de la asignación de un valor residual para una clase de activo determinado, **La contraloría** podrá establecer el procedimiento para el cálculo del mismo y fijarlo en esta política, de acuerdo, con la estimación de la vida económica del bien, como se define en el Numeral 10.3 del Capítulo I del Marco Normativo.

Se deberá evaluar y revisar al término de cada periodo contable la vida útil, el método de depreciación y el valor residual de las propiedades, planta y equipo y si las expectativas difieren significativamente de las estimaciones previas, podrán fijarse parámetros diferentes, registrando el efecto a partir del periodo contable en el cual se efectuó el cambio, como lo señala el Numeral 4.2 del Capítulo VI, del Marco Normativo Contable para Entidades De Gobierno.

2.7.8 DETERIORO

Para efectos de determinar el deterioro de un bien clasificado como propiedades, planta y equipo, La Contraloría aplicará lo establecido en los Numerales 19 y 20 del Capítulo I del Marco Normativo Para Entidades De Gobierno y como complemento aplicará la política transversal que expida la Dirección Administrativa y Financiera.

2.7.9 BAJA EN CUENTAS

Se deben dar de baja los elementos de propiedades, planta y equipo, cuando no cumplan con los requisitos establecidos para que se reconozcan como tal, de acuerdo a lo señalado en el ***numeral 10.4 del Capítulo I del Marco Normativo para las Entidades de Gobierno***, y será cuándo:

- ✓ El elemento quede permanentemente retirado de su uso.
- ✓ No se espere tener beneficios económicos del activo o potencial de servicio.
- ✓ Se disponga para la venta; es de mencionar que la pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

- ✓ Se reemplacen componentes del activo o se lleven a cabo nuevas inspecciones a las capitalizadas de las cuales procederá la baja previa incorporación de la nueva inspección.

Teniendo en cuenta lo anterior, La Contraloría, para el retiro de los elementos de propiedad, planta y equipo, deberá verificar el estado real de los mismos, y determinar si se encuentran inservibles, no útiles por obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, inservibles por daño total - parcial o inservibles por deterioro; situación que debe quedar previamente avalada por la instancia respectiva y sustentada mediante un documento o acto administrativo, y se registrará contablemente la baja de los elementos, afectando las subcuentas de propiedades, planta y equipo, la depreciación acumulada, el deterioro acumulado (cuando aplique), y las cuentas de orden deudoras para los casos en que el destino final no se produzca en forma simultánea, atendiendo para ello el procedimiento administrativo establecido para tal fin.

2.8 CUENTAS POR PAGAR

Las políticas respecto a la clasificación, reconocimiento, medición y revelación se presentan en los siguientes ítems.

2.8.1 CLASIFICACIÓN

Las cuentas por pagar se clasificarán en las categorías de costo o costo amortizado, detallados así:

a) **Costo:** corresponden a las obligaciones en las que se conceden plazos de pago normales al negocio, de modo que la política de crédito de los proveedores atiende las condiciones generales del negocio y del sector.

b) **Costo Amortizado:** Las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado corresponden a las obligaciones en las que La Contraloría pacta plazos de pago superiores a los plazos normales del negocio y del sector.

2.8.2 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por La Contraloría con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

2.8.3 MEDICIÓN INICIAL

Las Cuentas por Pagar clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción.

Por su parte, las Cuentas por Pagar clasificadas al costo amortizado se medirán de la siguiente manera:

a) Cuando se hayan pactado precios diferenciados para compras con plazos de pago superiores a los normales, es decir 180 días, se empleará el precio establecido por el proveedor para ventas con plazos normales de pago o,

b) Cuando no se hayan pactado precios diferenciados para compras con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda al plazo normal para el negocio y el sector.

Operaciones con proveedores por compras de bienes y servicios

Las obligaciones a favor de terceros originados en contratos o acuerdos deben ser reconocidos en la medida en que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el bien o servicio se ha recibido o se viene recibiendo a satisfacción y se han recibido los riesgos y beneficios del mismo independiente de la recepción de la factura.
- Es probable que del pago de dicha obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios futuros.
- El valor puede ser determinado en forma confiable.

Estos pasivos se reconocerán en la medición inicial al valor de la transacción según los términos de compra y los acuerdos contractuales con el proveedor.

Operaciones con acreedores por arrendamientos, seguros y compra de bienes y servicios en general:

Los pasivos por arrendamientos operativos se reconocerán en la medida en que el bien objeto del contrato sea utilizado, tomando para ello el valor pactado contractualmente.

Los pasivos por seguros se reconocen en la fecha en que se ha iniciado la cobertura de la póliza, tomando el valor de las primas acordadas, de acuerdo a la negociación realizada con el proveedor.

Las demás obligaciones con proveedores y otros acreedores se reconocen en el momento en que se recibe el bien o la prestación del servicio por parte de estos. Al final del mes se deberá evaluar el porcentaje de avance del trabajo realizado para reconocer el pasivo correspondiente.

Impuestos por pagar:

Son aquellas cuentas por pagar que surgen de obligaciones tributarias propias de **La Contraloría**, su valor es determinable según la Normatividad Tributaria Nacional, Departamental o Municipal y que deberán ser pagados mensualmente, bimestralmente o de acuerdo a las estipulaciones tributarias en Colombia. Dentro de ellos se incluye:

- **Retención en la fuente practicada:** representa el valor recaudado sobre los pagos que realiza **La Contraloría**; por los conceptos de salarios y demás pagos laborales, honorarios, comisiones, servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, rendimientos financieros y compras, contratos de obra pública civil.
- **Impuesto a las ventas retenido – IVA:** corresponde al saldo retenido por la adquisición de bienes o servicios gravados, de acuerdo con las normas fiscales vigentes.
- **Impuesto de industria y comercio retenido – ICA:** corresponde al valor del impuesto de Industria y Comercio retenido por **La Contraloría**, a proveedores y acreedores, cuando se realizan operaciones gravadas a favor de cada uno de los municipios donde se recibe el servicio.
- **Otros impuestos:** corresponde a operaciones de **La Contraloría** afectadas con otros gravámenes de carácter Nacional, Departamental o Municipal.

Recaudos a favor de terceros:

Son aquellas cuentas por pagar que surgen de obligaciones fiscales o tributarias propias de **La Contraloría**, especialmente por el nivel de pertenencia del nivel territorial, su valor es determinable según la Normatividad Tributaria Departamental (ordenanza) y que deberán ser pagados mensualmente, bimestralmente o de acuerdo a las estipulaciones tributarias del Departamento. Dentro de ellos se incluye:

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza (8) 584 0987 control@contraloriaguaviare.gov.co
www.contraloriaguaviare.gov.co

- **Estampillas:** corresponde al valor de la tarifa establecido por el Departamento del Guaviare, el cual debe ser retenido por **La Contraloría**, a proveedores y acreedores, cuando se realizan operaciones gravadas por este gravamen.

2.8.4 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción.

Las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos realizados. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la cuenta por pagar, por la tasa de interés efectiva, durante el tiempo que exceda el plazo normal de pago. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos convenidos con el valor inicialmente reconocido.

La amortización del componente de financiación se reconocerá como un mayor valor de la Cuenta por Pagar y como un gasto en el resultado del periodo. No obstante, los costos de financiación se reconocerán como un mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de Costos de Financiación.

Procedimiento para la aplicación del costo amortizado

Si se evidencia que el efecto del descuento es significativo, la valoración de los flujos de efectivo se realiza utilizando el método del costo amortizado mediante la tasa de interés efectiva.

El procedimiento que se expone a continuación no aplica para cuentas por pagar con tasa de interés fija.

- Cuando la tasa de interés pactada entre **La Contraloría** y el tercero, **sea igual o esté por encima** de la tasa del mercado adecuada para los créditos de la misma clase, no se hallará una tasa de mercado para descontar estas cuentas por pagar, y se procederá a hallar la tasa de interés efectiva o TIR, para descontar los flujos futuros de la Cuenta por Pagar.

Se reconocerán los intereses por pagar con base en la última tasa de interés conocida del pasivo, de acuerdo a los días transcurridos entre el último pago de intereses y días al cierre contable mensual, esto si el pasivo no tiene asociado costos incrementales, de lo contrario aplica el procedimiento que a continuación se expone.

Para la valoración por costo amortizado **La Contraloría**, procederá así:

Elaborar una tabla de amortización por cada cuenta por pagar, teniendo en cuenta: el plazo, fecha de inicio, fecha de vencimiento, el tipo de interés a utilizar (si es tasa variable se requiere proyección de tasas futuras) y la forma de pagar capital e intereses.

Proyectar las tasas de interés variables futuras (DTF o IPC) hasta la fecha de vencimiento de la partida.

Incluir las comisiones y cualquier otro costo financiero pactado, hasta la fecha de vencimiento de la cuenta por pagar.

Hallar los flujos de efectivo proyectados de la cuenta por pagar (incluyendo intereses y capital). Este aplica si el interés pactado corresponde a tasas variables.

Hallar con los flujos de efectivo de la cuenta por pagar la TIR (Tasa que iguala todos los flujos de efectivo en un periodo de tiempo específico).

Descontar periódicamente (balance general mensual) dichos pagos futuros con la TIR hallada.

Actualizar mensualmente dichos flujos de efectivos proyectados. Este aplica si el interés pactado corresponde a tasas variables.

a) Cuando las Cuentas por Pagar tengan una tasa de interés **por debajo** de la definida anteriormente o no tengan tasa de interés pactada, se procederá así:

- La Dirección Administrativa y Financiera o el Área Contable tomará la tasa de interés referente de préstamos preferenciales publicada por el Banco de la República, para la fecha correspondiente a la valoración del pasivo financiero (cierre mensual).
- Proyectar los pagos futuros (incluyendo intereses reales cobrado y capital) que se le realizará al tercero.
- Descontar mensualmente dichos pagos futuros con la tasa establecida como referente de mercado.

La diferencia entre la valoración por costo amortizado y el saldo en libros de las cuentas por pagar corresponderá a un gasto financiero.

2.8.5 MEDICIÓN POSTERIOR

Se dejará de reconocer una Cuenta por Pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se haya pagado, haya expirado o se haya transferido a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la Cuenta por Pagar que se haya pagado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo

transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

2.9 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

POLÍTICA CONTABLE GENERAL

2.9.1 NATURALEZA

La Contraloría, tienen beneficios a los empleados en las categorías de corto plazo, por terminación del vínculo laboral o contractual.

Por su parte, el Fondo Nacional de Ahorro, es el ente responsable de reconocer y pagar las cesantías de carácter retroactivo y las obligaciones pensionales a cargo de La Contraloría, de igual forma, le corresponde a la administración del Fondo de Pensiones.

2.9.2 BENEFICIOS A CORTO PLAZO

Son beneficios de corto plazo (diferentes de los beneficios por terminación) los otorgados a los empleados de La Contraloría, pagaderos en un plazo inferior o igual a doce (12) meses siguientes al cierre del período en el que se ha generado la obligación o prestado el servicio. Tales como: Salarios, cesantías, intereses a las cesantías, aportaciones a seguridad social, prima de navidad, prima de servicios, vacaciones, bonificación por servicios prestados, bonificación especial de recreación.

2.9.3 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a **La Contraloría** durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios: los sueldos, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, prestaciones sociales (prima de vacaciones, prima de navidad, vacaciones, auxilio de cesantías e interés a las cesantías, prima de servicios); los aportes a la seguridad social; los incentivos pagados en los cuales encontramos bonificación especial por recreación, bonificación por servicios prestados; los beneficios no monetarios; y horas extras dominicales y festivos.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando **La Contraloría** consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se

paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que **La Contraloría** efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios. Para el caso de los sueldos, salarios, aportes a la seguridad social y demás beneficios que se paguen de manera mensual, se reconocen cuando la Entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado en el mes; las bonificaciones, primas extralegales, cesantías, ausencias remuneradas acumulativas como las vacaciones y demás beneficios que no sean pagados mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al servicio prestado.

Por otra parte, las ausencias no acumulativas, tales como incapacidades por enfermedad, maternidad, paternidad, permisos sindicales y calamidades domésticas, se reconocen de conformidad con los procedimientos administrativos definidos por la Entidad.

Para la liquidación de las prestaciones sociales por concepto de cesantías, en **La Contraloría**, existe un régimen de liquidación anual que se encuentra descrito en el manual de nómina.

El Sistema de liquidación anual de cesantías: "*consiste en que el empleador el 31 de diciembre de cada año debe liquidar las cesantías por anualidad o fracción, consignando el valor correspondiente al fondo de cesantías al que se encuentre afiliado el empleado, lo cual cobija a las personas vinculadas a partir del 31 de diciembre de 1996. Este régimen posee como características principales, la afiliación obligatoria a un Fondo Administrador de cesantías, la liquidación anualizada y el pago de intereses sobre las cesantías*".

La obligación que se derive de este régimen será considerada como beneficio de corto plazo, y la Entidad debe actualizarla con una periodicidad mensual.

Para el reconocimiento de capacitación, bienestar social y estímulos como beneficios a empleados a corto plazo, las Entidad debe realizar la identificación de las erogaciones relacionadas con: i) planes de capacitación a los trabajadores, ii) programas de bienestar social orientados a mejorar el desarrollo integral del empleado y de su familia, y iii) planes de incentivos dirigidos a reconocer el desempeño de los empleados.

Cuando no sea posible identificar claramente si estos conceptos se destinan directamente a los trabajadores, estas erogaciones se reconocerán como una obligación por concepto de adquisición de bienes o servicios y como un gasto general.

En el evento que **La Contraloría** otorgue préstamos a sus empleados con tasa de interés cero o inferior a la del mercado o efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido, la Entidad debe establecer la política respectiva que determine el reconocimiento y medición de los mismos, de conformidad con lo señalado en el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Los Beneficios a los empleados a corto plazo y demás aspectos inherentes a su tratamiento contable que no hayan sido contemplados en este documento, podrán ser incorporados por la Entidad, en sus manuales de procedimientos, considerando siempre lo definido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

2.9.4 MEDICIÓN

La Contraloría medirá el pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo, por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando La Contraloría efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.

2.9.5 RECONOCIMIENTO

La Contraloría reconocerá como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la Entidad está comprometida por Ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

Así las cosas, se reconocen como un pasivo y un gasto solamente cuando la Entidad se encuentra comprometida en forma demostrable a otorgar esos beneficios, esto ocurre cuando existe un plan formal detallado que lleva al otorgamiento de los beneficios por terminación y no existe posibilidad de retirar la

oferta, o cuando por ley así se establece; de igual manera, cuando se presenten procesos de reestructuración, en los que la Entidad va a tener que hacer una erogación económica, por ejemplo, por supresión de cargos.

2.9.6 MEDICIÓN

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

2.10 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

A continuación, se ilustra el reconocimiento que realiza **La Contraloría**, de sus provisiones y pasivos contingentes:

SITUACIÓN	RECONOCIMIENTO	REVELACIONES
Si **La Contraloría**, posee una obligación presente que **probablemente** exija una salida de recursos.	Se procede a reconocer una provisión.	Se exige revelar información sobre la provisión.
Si **La Contraloría**, posee una obligación **posible**, o una obligación presente, que pueda o no exigir una salida de recursos.	No se reconoce provisión.	Se exige revelar información sobre el pasivo contingente en cuentas de orden acreedoras contingentes.
Si **La Contraloría**, posee una obligación posible, o una obligación presente en la que se considere **remota** la posibilidad de salida de recursos.	No se reconoce provisión.	No se exige revelar ningún tipo de información.

2.10.1 RECONOCIMIENTO

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual las provisiones son incorporadas en la contabilidad.

La medición está relacionada con la determinación del valor por el cual se deben registrar contablemente las provisiones de **La Contraloría.**

Una provisión representa un pasivo a cargo de La Contraloría, que está sujeto a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

2.10.2 MEDICIÓN INICIAL

La Contraloría reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

i) Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado:

Se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que se deriva de actuaciones de **La Contraloría** producto de políticas de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas, en las que **La Contraloría** ha dado a conocer a terceros, que está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, ha creado una expectativa válida de su cumplimiento.

El suceso pasado que genera un compromiso será determinado por la Subgerencia Jurídica con base en la notificación legal de demandas o de acuerdo con las obligaciones contractuales o de otro tipo establecido por **La Contraloría**, El Área Jurídica, será la responsable de consolidar toda la información relacionada con este tipo de hechos.

La Dirección Administrativa y Financiera determinará en cada fecha de cierre de reportes, la elaboración del estado de situación financiera, si La Contraloría, por un hecho pasado posee una obligación presente, teniendo en cuenta la calificación previamente asignada.

ii) Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación

El término probable indica que se tiene mayor posibilidad de que un evento se presente a que no se presente. La probabilidad de desprenderse de recursos financieros en el caso de litigios y demandas, será determinada por el Área Jurídica, la Dirección Administrativa y Financiera con base en el estudio y análisis que deberá realizar de cada uno de los procesos en contra de **La Contraloría** considerando entre otros los siguientes aspectos: las pretensiones del demandante, el resultado de casos similares, la jurisprudencia existente al respecto, la evolución del proceso, la calificación de los daños determinados por los abogados o peritos entre otros. Basado en este estudio el área jurídica deberá indicar si existe la probabilidad de pérdida.

iii) Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

La estimación fiable del monto de la obligación será realizada por el Área Jurídica y la Dirección Administrativa y Financiera, basado en la cuantificación del conjunto de los elementos antes mencionados, teniendo en cuenta la información disponible a la fecha de corte. Cuando la estimación final resulte en diversos rangos de valores (es decir, pueden existir varias probabilidades de montos de pérdida) deberá ser valorado cada uno de esos rangos con un porcentaje de probabilidad que no supere el 100% del total; la sumatoria de estos resultados será el valor de la provisión.

Este valor será equivalente al monto que tendría que desembolsar **La Contraloría** en la fecha de corte del respectivo informe; es decir, la valoración se realizará con base en pesos constantes a dicha fecha. Si esa estimación actual coincide con el monto a pagar en el futuro sin pretensiones de reajuste, deberá ser descontado a valor actual tomando en cuenta el tiempo estimado para liquidar el pleito y a una tasa de colocación que tenga en cuenta el plazo y el riesgo de la deuda, dicha tasa termina siendo la misma de un préstamo bancario, pero considerando el plazo y el riesgo del acreedor (caso en el cual el abogado deberá indicar la posible fecha de desembolso). Esta tasa será informada por el Área Jurídica y la Dirección Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta el plazo asociado a la liquidación del pleito y las características del acreedor.

Si estas tres (3) condiciones no se cumplen, no se debe reconocer una provisión, de lo contrario, las demandas en contra clasificadas como probables notificadas en el periodo sobre el que se prepara y elabora la información financiera, deberán ser informadas al Contador, para proceder a su reconocimiento contable. Se reconocerá un gasto o costo en el periodo contra un pasivo por el monto determinado por el área de Contabilidad.

Cada provisión que La Contraloría, reconozca en el Estado de Situación Financiera, deberá ser utilizada solo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

2.10.3 MEDICIÓN POSTERIOR

Al final de cada trimestre la el Área Jurídica y la Dirección Administrativa y Financiera actualizará la información de cada uno de los pleitos teniendo en cuenta las consideraciones indicadas en el numeral anterior, o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado significativamente ajustando por parte del área contable el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

2.10.4 BAJA EN CUENTAS

Para el caso de los litigios, demandas y otros procesos legales, la provisión será cancelada una vez finalice el pleito y se realicen efectivamente los desembolsos estimados previamente. En caso de que el pleito termine favorable para La Contraloría, y se informe el cambio de estado del pleito o demanda de probable a posible o remoto, la provisión se revertirá contra el Estado de Resultados como otros ingresos, si ésta había sido constituida en períodos anteriores, o menor valor del gasto si fue constituida en el mismo ejercicio.

2.10.5 PASIVOS CONTINGENTES

Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de **La Contraloría**.

Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que **La Contraloría**, tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea **probable** y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del **pasivo** en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio haya tenido lugar.

Los pasivos contingentes posibles no se reconocerán en los Estados Financieros; sólo se revelarán en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos.

Para los pasivos contingentes remotos no será necesario efectuar revelaciones.

Debido a que los pasivos contingentes pueden evolucionar, La Contraloría, deberá revisar trimestralmente si el pasivo contingente posible o remoto se ha convertido en probable, caso en el cual deberá reconocer una provisión en sus Estados Financieros.

La tabla de valoración definida por **La Contraloría**, considera los siguientes criterios:

CLASIFICACIÓN	RANGO	EFECTO
Probable	Del 60% al 99%	La tendencia indica que seguramente se concretará. Se reconoce la provisión.
Posible	Del 30% al 59%	Puede presentarse o no, y se revela en los estados financieros
Remoto	Del 0% al 29%	No se presentará o no producirá efectos para **La Contraloría**.

2.10.6 ACTIVOS CONTINGENTES

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de La Contraloría.

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos a La Contraloría pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Los activos contingentes se revelarán en cuentas de orden deudoras cuando sea posible asignarles una medición.

2.11 INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN

La Contraloría reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

a) La entidad tenga el control sobre el activo,
b) Sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
c) El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

POLÍTICA CONTABLE GENERAL

2.11.1 TRANSFERENCIAS

Las transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de la Gobernación del Guaviare por el recaudo de las Cuotas de Fiscalización y Auditaje, que pagan las entidades descentralizadas obligadas al pago de las mimas y los ingresos que la misma transfiere, los cuales en su conjunto son destinados para los gastos de funcionamiento de La Contraloría.

2.11.2 RECONOCIMIENTO

Los ingresos por transferencias se reconocerán en la medida que las Entidades descentralizadas obligadas a pagar las cuotas de Fiscalización y Auditaje realicen el respectivo pago en las cuentas de la Gobernación destinada para tal efecto y envíen la respectiva copia de la consignación a La Contraloría, así como la transferencia que haga la Gobernación del Guaviare a las cuentas de la Contraloría determinada por la Dirección Administrativa y Financiera para gastos de funcionamiento.

2.11.3 MEDICIÓN

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

2.11.4 REVELACIONES

La Contraloría revelará la siguiente información:

a) El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, las transferencias por concepto de Cuotas de Fiscalización y Auditaje de las Entidades descentralizadas y los transferidos por la Gobernación para los gastos de funcionamiento.
b) El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
c) El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y
d) La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

2.12 DETERIORO DE VALOR DE ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO

POLÍTICA CONTABLE

2.12.1 RECONOCIMIENTO

La Contraloría, reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable.

2.12.2 PERIODICIDAD EN LA COMPROBACIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR

Como mínimo al final del periodo contable, **La Contraloría** evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos. Si existe algún indicio, **La Contraloría** estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, **La Contraloría** no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

2.12.3 INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS

La Contraloría, evaluará al final de cada cierre contable anual, si sus activos presentan indicios de deterioro del valor, y si existen estos indicios procederá a estimar el valor recuperable para cada activo, de tal forma que se asegure que este no exceda el valor en libros de éste. Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de sus activos, o unidad generadora de efectivo, se analizarán los siguientes lineamientos y de cumplirse mínimo **uno (1)** de estos, **La Contraloría**, procederá a realizar el cálculo del valor recuperable como el mayor entre el valor de uso del activo y su valor razonable menos los gastos de venta.

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, **La Contraloría** recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de Información:

- Durante el periodo, el valor de mercado de los activos adquiridos ha disminuido en un **20%** anual con respecto al precio que pagó **La Contraloría**, por éste, como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre **La Contraloría**, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que opera **La Contraloría**.

- Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

Fuentes internas de Información:

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de algún activo.

- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera en que se usa o espera usar el activo, los cuales afectaran desfavorablemente a **La Contraloría.** Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer del activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo como finita en lugar de indefinida.

- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

Entre la evidencia que **La Contraloría**, puede allegar para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor se encuentran, entre otros:

- ✓ Opiniones de expertos,
- ✓ Planos,
- ✓ Fotografías,
- ✓ Videos o
- ✓ Declaraciones de personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar;
- ✓ Cambios de uso ordenados por **La Contraloría**;
- ✓ Reestructuraciones;
- ✓ Informes de producción;
- ✓ Indicadores de gestión;
- ✓ Flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para operar o mantener el activo;
- ✓ Flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados;
- ✓ Incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo; o
- ✓ Pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente a las cifras presupuestadas para el futuro.

Si existe algún indicio de que el activo esté deteriorado, podría ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

2.12.4 MEDICIÓN DEL VALOR RECUPERABLE

Para comprobar el deterioro del valor del activo o unidad generadora de efectivo, **La Contraloría** estimará el valor recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso.

No siempre será necesario determinar el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor razonable del activo menos los costos de disposición, **La Contraloría**, podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

La Contraloría, determinará el valor recuperable para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezcan los activos, a menos que el valor razonable de un activo menos el costo de disposición sea mayor que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo esté próximo a su valor razonable menos los costos de disposición y este último importe pueda ser medido.

2.12.5 VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE DISPOSICIÓN

El valor razonable menos los costos de venta es el importe que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción realizada ordenada entre participantes de mercado, menos los costos de disposición.

2.12.6 VALOR EN USO

El valor en uso corresponderá al valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espere obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

La estimación del valor en uso de un activo conllevará los siguientes pasos:

a) Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo o unidad generadora de efectivo, como de su disposición final.
b) Aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

2.12.7 ESTIMACIÓN DE LOS FLUJOS FUTUROS DE EFECTIVO

El cálculo del valor en uso reflejará la estimación de los flujos futuros de efectivo que **La Contraloría** espere obtener del activo o unidad generadora de efectivo. Se relacionan a continuación los elementos que **Contraloría**, debe tener en cuenta al momento de realizar el cálculo del valor en uso de una Unidad Generadora de efectivo (UGE):

a) Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones de **La Contraloría** sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un mayor peso a las evidencias externas a **La Contraloría.**
b) Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por **La Contraloría**, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos

cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.

c) Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el periodo posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Con este fin, **La Contraloría** extrapolará las proyecciones de los literales anteriores utilizando escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pueda justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, para el país o países en los que opera **La Contraloría** y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

Las estimaciones de flujos de efectivo futuros incluyen:

a. Proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo;
b. Proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos necesarios en la preparación del activo para su utilización) y que puedan atribuirse directamente o distribuirse a dicho activo según una base razonable y uniforme; y
c. Flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían o pagarían por la disposición del activo al final de su vida útil.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán:

- Entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación.
- Cobros o pagos por el impuesto a las ganancias.

2.12.8 DETERMINACIÓN DE LA TASA DE DESCUENTO APLICABLE

La tasa o tasas de descuento a utilizar serán las tasas antes de impuestos que reflejen las evaluaciones actuales del mercado correspondientes tanto al valor temporal del dinero como a los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no se hayan ajustado.

Para medir el valor en uso de un activo o UGE, La Contraloría, utilizará la tasa o tasas de descuento antes de impuestos que reflejen las evaluaciones actuales del mercado, correspondientes tanto al valor temporal del dinero como a los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no se hayan ajustado.

2.12.9 MEDICIÓN DEL DETERIORO DE VALOR

Unidades Generadoras de Efectivo – UGE

El deterioro del valor se estimará para un activo individualmente considerado, salvo que no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos. Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, La Contraloría evaluará el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Las unidades generadoras de efectivo se identificarán de manera uniforme de un periodo a otro y estarán formadas por el mismo activo o tipos de activos, salvo que se justifique un cambio.

Distribución de la pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo

Se reconocerá una pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo si su valor recuperable es menor que el valor en libros de la unidad.

Para reducir el valor en libros de los activos que componen la unidad, la pérdida por deterioro del valor se distribuirá en el siguiente orden: primero, se reducirá el valor en libros de cualquier plusvalía distribuida a la unidad generadora de efectivo si existiere y segundo, se distribuirá el deterioro restante a los demás activos de la unidad prorrateando en función del valor en libros de cada uno de sus activos de la unidad.

Estas reducciones del valor en libros se tratarán como pérdidas por deterioro del valor de los activos individuales y se reconocerán en el resultado como un gasto por deterioro.

2.12.10 REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

La Contraloría, revalúa al final de cada cierre contable anual, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida, en periodos anteriores, para un activo (distinto del crédito mercantil), ya no existe o podría haber disminuido. Si existiera tal indicio, **La Contraloría**, estimará de nuevo el valor recuperable del activo.

Análisis de Indicadores

Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor, reconocida en periodos anteriores para un activo (distinto de la plusvalía), ya no existe o podría

haber disminuido en su cuantía, **La Contraloría**, considerará, como mínimo **dos (2)** de los siguientes indicadores:

Fuentes externas de información:

- Durante el año, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.
- Durante el año, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con un efecto favorable para **La Contraloría**, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta ópera, o bien en el mercado al cual va destinado el activo en cuestión.
- Durante el año, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su importe recuperable haya aumentado de forma significativa.

Fuentes internas de información:

- Durante el año, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en el futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se utiliza o se espera utilizar el activo, con efecto favorable para **La Contraloría,** estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existieran indicios de que una pérdida por deterioro del valor, reconocida para un activo (distinto del crédito mercantil), ya no existe o ha disminuido, esto podría indicar que la vida útil restante, el método de depreciación (amortización) o el valor residual podrían necesitar ser revisados y ajustados de acuerdo con la política contable que sea aplicable al activo, incluso si no se revirtiera la pérdida por deterioro del valor para dicho activo.

2.12.11 RECONOCIMIENTO DE LA REVERSIÓN

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo, si, y sólo si, se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas, para determinar el valor recuperable del bien, desde que se reconoció la última pérdida por deterioro. Si este fuera el caso, el registro contable corresponderá a un aumento en el valor en libros del activo o activos, hasta su valor recuperable. Dicho incremento se conocerá como una reversión de una pérdida por deterioro del valor.

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza (8) 584 0987 control@contraloriaguaviare.gov.co
www.contraloriaguaviare.gov.co

2.12.12 REVELACIÓN

La Contraloría, revelará, para cada clase de activos, la siguiente información relacionada con el cálculo de las perdidas por deterioro de valor:

- El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el estado de resultado del periodo, así como las ganancias acumuladas reconocidas en el patrimonio.
- El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el estado de resultado del periodo, así como las ganancias acumuladas reconocidas en el patrimonio.
- El valor de las pérdidas por deterioro del valor de activos revaluados reconocidas directamente en la cuenta contable de superávit por revaluación del patrimonio.
- El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor de activos revaluados reconocidas directamente en la cuenta contable de superávit por revaluación del patrimonio.
- Revelar las clases de activos que utiliza **La Contraloría**, siendo estas, grupos de activos que tienen similar naturaleza y similar uso en las operaciones de **La Contraloría**.
- Conciliación del valor en libros de propiedades, planta y equipo al comienzo y al final del periodo.
- El valor recuperable del activo (o de la UGE), es el valor razonable menos los costos de venta o su valor en uso.
- En el caso de que el valor recuperable sea el *valor razonable* menos los costos de venta, los criterios utilizados para determinar el valor razonable menos los costos de venta (por ejemplo, si se hace por referencia a un mercado activo).
- En el caso de que el valor recuperable sea el *valor en uso*, la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente (si las hubiera) del valor en uso.
- **La Contraloría,** debe revelar información acerca de las hipótesis utilizadas para determinar, durante el año, el valor recuperable de los activos o de las UGE.

2.13 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE

POLÍTICA CONTABLE

La Contraloría, establece como política contable general que los hechos ocurridos después de la fecha de corte y antes de la fecha de autorización de los Estados Financieros, deben ser incluidos en éstos, ya sea registrándolos o revelándolos, según sea el tipo de evento.

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza (8) 584 0987 control@contraloriaguaviare.gov.co
www.contraloriaguaviare.gov.co

2.13.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

2.13.1.1 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA QUE IMPLICAN AJUSTE

La Contraloría, ajustará los valores reconocidos en sus Estados Financieros o reconocerá nuevos eventos que no tenía reconocidos con anterioridad, para reflejar la incidencia de los siguientes hechos que implican ajustes, tales como:

- Litigios y demandas que a la fecha de cierre del Estado de Situación financiera se encontraban provisionados y que antes de la fecha de publicación de este Estado Financiero, se conoce una nueva información relacionada con el monto a provisionar, que modifica el valor reconocido inicialmente, y por tanto se debe actualizar el monto de la provisión o reconocer el pasivo con este nuevo dato.

- Litigios y demandas que a la fecha de cierre del Estado de Situación Financiare se encontraban provisionados por considerarse probable de pérdida y que antes de la fecha de publicación de este Estado Financiero, se conoce que la demanda deja ser probable y por tanto no es necesario el reconocimiento del pasivo, en virtud de que el resultado objeto de la situación fue favorable para **La Contraloría**.

- Litigios y demandas que a la fecha de corte estaban aún en proceso y se habían catalogado como contingencias de pérdida, pero que la nueva información indica que se modificó su evaluación de remota o posible a probable y/o que el monto ahora es determinable (o cuantificable) y que en consecuencia se debe reconocer una provisión, tal como se indica en la política de provisiones, activos y pasivos contingentes.

- Si el Área de Contabilidad recibe información de las diferentes áreas de **La Contraloría**, una vez se haya realizado el cierre contable anual, en la cual se indique el deterioro de valor de un activo, o que el monto de un deterioro de valor anteriormente reconocido para un activo se modifica, estos hechos deben ajustarse; teniendo en cuenta las políticas contables que exponen el reconocimiento y medición del deterioro de valor de los activos de **La Contraloría.**

- La determinación, después del periodo sobre el que se informa, de transacciones realizadas no reconocidas, tales como la determinación del costo de activos adquiridos o del valor de ingresos por activos vendidos antes del final del periodo sobre el que se informa.

- El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los Estados Financieros eran incorrectos.

Estas nuevas situaciones afectan los Estados Financieros y las revelaciones del período contable correspondiente al año en que se está presentando dicha información.

2.13.1.2 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA QUE NO IMPLICAN AJUSTE

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después del mismo y que por su materialidad serán objeto de revelación.

La Contraloría, no ajustará los valores reconocidos en sus Estados Financieros para reflejar hechos ocurridos después del cierre contable anual, que no impliquen ajustes, tales como:

- Otras disposiciones de activos o la expropiación de activos por parte del Gobierno
- Las compras significativas de activos.
- La ocurrencia de siniestros
- El anuncio o comienzo de reestructuraciones
- La decisión de la liquidación o cese de actividades de **La Contraloría**.
- Las diferencias en las tasas o leyes fiscales, aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado
- El otorgamiento de garantías; y
- El inicio de litigios.

2.13.2 PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La Contraloría, deberá revelar en sus Estados Financieros:

a) La fecha de autorización para la publicación de los Estados Financieros,
b) El responsable de la autorización,
c) La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los Estados Financieros una vez se hayan publicado,
d) La naturaleza de los eventos que no implican ajuste, y
e) La estimación del efecto financiero de los eventos que no implican ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza (8) 584 0987 control@contraloriaguaviare.gov.co
www.contraloriaguaviare.gov.co

3. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE:

3.1 POR APLICACIÓN DE LA NORMA CONTABLE:

De acuerdo con el Instructivo 002 de 2015 y con el fin de garantizar el soporte de información financiera reportada se realizó conciliación con las áreas que alimentan el sistema contable, quedando las observaciones en papeles de trabajo por cada una de las áreas tesorería (conciliación bancaria), cartera (conciliación de empresas), propiedad, planta y equipo, cuentas por pagar, glosas, sentencias y conciliaciones entre otras.

Los bienes incorporados como propiedad plantan y equipo (grupo) se contabilizaron sobre la base del costo histórico excepto la sede donde funciona (terrenos y edificaciones), la cual se realizó el respectivo avaluó al inicio del periodo y quedo ajustado en el estado financiero de apertura, se deprecia sobre el costo ajustado, con el método de línea recta.

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de la información financiera, **La Contraloría** está aplicando el marco conceptual de la contabilidad pública, a nivel de documento fuente. Así mismo, las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registro de libros oficiales y preparación de los documentos soportes.

La entidad utilizó los criterios y normas de valuación de activos y pasivos, en particular, con provisiones, así como la contribución de los activos al desarrollo del cometido estatal, tales como las depreciaciones y amortizaciones de los activos.

Para el procedimiento de la ejecución presupuestal se utilizó la base de caja en los ingresos y compromiso en los gastos.

Cabe anotar que, para el periodo de 2017, se establecieron las políticas contables de conformidad con la Resolución 533 de octubre 08 de 2015 y demás normas que la complementen, reglamenten o modifiquen, adoptadas mediante Resolución 135 de diciembre 17 de 2017.

Como resultado de la aplicación de las normas de depreciación de las propiedades, planta y equipo, se disminuyeron los activos, afectando de igual forma el gasto del periodo de la Contraloría.

3.2 POR RECLASIFICACIÓN DE CUENTAS:

- Se realizó reclasificación de las cuentas por cobrar, los acreedores, los salarios y prestaciones sociales y el capital fiscal Departamento a los nuevos códigos

establecidos en el plan de cuentas emitido por la Contaduría General de la Nación.

3.3 POR DEPURACIÓN DE CIFRAS, CONCILIACIÓN DE SALDOS O AJUSTES:

Se realizó Depuración de las cuentas por cobrar, los acreedores, los salarios y prestaciones sociales y el capital fiscal Departamento a los nuevos códigos establecidos en el plan de cuentas emitido por la Contaduría General de la Nación.

II. NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Nota 1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:

El saldo de este rubro se encuentra discriminado de la siguiente forma:

DESCRIPCION DE LA CUENTA	PERIODO		VARIACION
	2025	2024	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**144.428.561**	**144.428.561**	**-42.581.103**
Caja	3.200.000	3.200.000	0
Depósitos en Instituciones Financieras	67.846.394	135.070.973	-67.224.579
Efectivo de Uso Restringido	6.157.588	6.157.588	0

- La caja menor tiene la finalidad exclusiva de sufragar gastos que tengan carácter de urgentes e imprescindibles, identificados y definidos en los siguientes conceptos: Materiales y Suministros por valor de $300.000; Mantenimiento y Reparación por valor de $ 1.400.000; Impresos y Publicaciones $700.000 y Comunicaciones y Transporte por valor de $200.000; Productos alimenticios bebidas y tabaco por valor de $ 200.000; Otros bienes transportables por valor de $ 400.000. Esta fue constituida mediante resolución N° 023 de fecha 04 de febrero de 2025.

- El recurso registrado en la cuenta corriente 054-03088-7 del banco Popular corresponde a las transferencias efectuadas por la Gobernación del Guaviare por concepto de cuota de fiscalización y auditaje del sector central y se constituyen en la única fuente de financiación de la entidad, y algunas devoluciones de viáticos que hacen los funcionarios cuando no ocupan todo el valor de la comisión.

- La cuenta corriente del Bancolombia 828-697600-94, se encuentra con medida de embargo dentro del proceso ejecutivo 50001333300620170042700, relacionado con el pago de la sentencia judicial a favor del señor CARLOS ABEL URQUIJO NOVA.

Nota 2. OTRAS CUENTAS POR COBRAR:

- El saldo de este rubro Representan el valor de los derechos adquiridos por la Contraloría se encuentra discriminado de la siguiente forma:

DESCRIPCION DE LA CUENTA	PERIODO		VARIACION
	2025	2024	
Cuentas Por Cobrar	**2.476.071**	**12.983.311**	**-10.507.240**
Otras Cuentas Por Cobrar	2.476.071	12.983.311	-10.507.240

- Licencia General de la funcionaria Yuly Andrea Serna Diez N° Incapacidad 11422357, que corresponde a la empresa de NUEVA EPS, se está gestionando el respectivo pago valor $122.371.
- Mayor valor pagado por concepto de estampillas durante el periodo de enero a julio del 2024, de acuerdo a los ajustes realizadas mediante las ordenanzas 404 del 2019, 414 del 2020, 446 del 2021 y 451 del 2021; emitidas por la Gobernación del Guaviare, discriminada así:

 - Gobernación del Guaviare: $2.204.900
 - Inversiones Lopez Cadavid y Cia Ltda.: $133.800
 - La Previsora SA Compañía de Seguros: $1.500
 - Tesco Solutions SAS: $13.500

Nota 3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:

Este rubro está representado por los bienes tangibles adquiridos por la Contraloría General Departamental del Guaviare, las donaciones recibidas de la Gobernación, contratos de comodato con la Contraloría General de la República y la Auditoría General de la República para el cumplimiento de su misión y las bajas definitivas que se hagan mediante acto administrativo. Los saldos incluyen la depreciación y el método de depreciación aplicado es el de línea recta acogiéndose a lo preceptuado en las normas de la contabilidad pública.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	PERIODO		VARIACION
	2025	2024	
Propiedades, planta y equipo	**1.097.475.111**	**1,144,559,365**	**-47.084.254**
Terrenos	489,424,795	489,424,795	0
Edificaciones	545,937,455	545,937,455	0
Muebles, Enseres y Equipos de Oficina	22.219.400	22.219.400	0
Equipos de Comunicación y Computación	57,950,905	57,950,905	0
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	180,620,496	180,620,496	0
Depreciación Acumulada (CR)	-198.677.940	-151.593.686	47.084.254

La variación presentada en la cuenta de depreciación es propia de los bienes de la entidad por la pérdida de capacidad operacional de los Bienes por el uso u otros factores naturales, teniendo en cuenta su vida útil estimada.

Nota 4. OTROS ACTIVOS:

Los otros activos corresponden a bienes y servicios pagados por anticipado que corresponden a las pólizas por seguros que se encuentran vigentes y que han sido adquiridas para cubrir los diferentes riesgos.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	PERIODO		VARIACION
	2025	2024	
Otros Activos	**76.822.863**	**21.707.547**	**55,115,316**
Activos Intangibles	49.000.002	0	49.000.002
Activos Diferidos	27.822.861	21.707.547	6,115,314

Los detalles de pólizas adquiridas por la entidad vigencia 2024 y 2025 se discriminan a continuación:

SEGUROS	
POLIZA 1001530 DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	1.545.030
POLIZA 3002229 RESPONSABILIDAD CIVIL	595.000
POLIZA 3012869 DE AUTOMOVILES COLECTIVA	30.216.408
POLIZA 4366686 SOAT PLACA OLN 738	1.210.900
POLIZA 4366687 SOAT PLACA XDH 86A	308.500
POLIZA 1001530 DAÑOS MATERIALES	436.842
POLIZA 3000885 MANEJO GLOBAL	2.885.314

LICENCIA	
LICENCIA HOSTING 7928-8229-8197-7323	32.000.000
LICENCIA NUBE EMPRESARIAL BACKUP AS A SERVICE BAAS	28.000.000

La variación corresponde porque durante la vigencia se dio de baja en propiedad planta y equipo, por lo tanto, la póliza de amparo de daños combinados ampara menos elementos, por lo tanto, es el valor disminuyo, adicionalmente al corte de marzo del 2025 se dio por amortizada en su totalidad (7) de las pólizas adquiridas en vigencias y la amortización de dos (2) licencias adquiridas por la Entidad.

Nota 5. CUENTAS POR PAGAR:

Las cuentas por pagar son las obligaciones contraídas por la Contraloría Departamental del Guaviare, por la adquisición de bienes y servicios, descuentos de nómina, y retenciones de impuestos practicadas a contratistas, empleados y proveedores.

El pasivo de la contraloría a 31 de marzo del 2025, se descompone como sigue a continuación:

DESCRIPCION DE LA CUENTA	PERIODO		VARIACION
	2025	2024	
Cuentas Por Pagar	**9.228.925**	**0**	**9.228.925**
Adquisiciones Bienes y Servicios Nacionales	0	0	0
Recaudos a Favor de Terceros	2.555.425	0	2.555.425
Descuentos de Nómina	0	0	0
Acreedores	0	0	0
Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	3.341.800	0	3.341.800
Tasas	55.800	0	55.800
Otras Cuentas Por Pagar	3.275.900	0	3.275.900

La variación corresponde a que en el primer trimestre de la vigencia 2025, la Entidad reporta cuentas pendientes por pagar en comparación del primer trimestre del 2024.

Nota 6. BENEFICIOS A EMPLEADOS

El saldo representa el valor de las obligaciones generadas en la relación laboral en virtud de normas legales y cuyo pago será atendido en el término de los meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	PERIODO		VARIACION
	2025	2024	
Beneficios a Empleados	**163.286.885**	**140.593.133**	**22,693,752**
Salarios y Prestaciones Sociales	0	0	0
Beneficios a Empleados a Corto Plazo	163.286.885	140.593.133	22,693,752

Los beneficios a empelados de la Contraloría a 31 de marzo de 2025, se descompone como sigue a continuación:

CONCEPTO	VALOR EN LIBROS 31 DE MARZO DE 2025
Beneficios A Corto Plazo	**163.286.885**
Cesantías	23.447.893
Intereses sobre Cesantías	3.098.603
Vacaciones	27.088.224
Prima De Vacaciones	27.774.356
Prima De Servicios	34.081.809
Prima de Navidad	23.407.090
Bonif. servicio prestado	20.568.854
Bonif. Especial de recreación	3.820.056

La variación se presenta por el incremento en sueldos y salarios de acuerdo a la norma, por ende, los beneficios a corto plazo a que tienen derecho los funcionarios presentan un aumento.

Nota 7. PROVISIONES

En esta cuenta se registra el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	PERIODO		VARIACION
	2025	2024	
Provisiones	**1.066.698.151**	**1.067.306.947**	**-608,796**
Litigios y Demandas	1.066.698.151	1.067.306.947	-608,796

La variación en aumento corresponde del ajuste realizado a la provisión de la probabilidad de pérdida del 100% en primera instancia de un litigio en contra de la Entidad.

NOTA 8. PATRIMONIO

El patrimonio de la Contraloría al 31 de diciembre de 2024 se descompone como sigue a continuación:

DESCRIPCION DE LA CUENTA	PERIODO	
	2025	2024
Patrimonio	**70.792.419**	**114.669.670**
Capital Fiscal	422.427.229	422.427.229
Resultados de Ejercicios Anteriores	493.219.649	537.126.899

No se presentó variación en el patrimonio, se aplica de acuerdo a las políticas contables y el marco normativo, que fue registrado por la Contraloría.

ESTADO DE RESULTADOS

Nota 9. INGRESOS:

Los Ingresos fueron reconocidos y registrados mediante el principio de causación o devengo, y a 31 de marzo de 2025 ascienden a la suma de $494.013.622 como se descompone a continuación:

DESCRIPCION DE LA CUENTA	PERIODO		VARIACION
	2025	2024	
Ingresos	**494.014.122**	**559.182.558**	**-65,168,436**
Para Gastos De Funcionamiento	494.011.810	507.619.575	-13,607,765
Ingresos Diversos	2.312	51.562.801	-51,560,489

Transferencia para gastos de funcionamiento: Son aquellas transferencias que hace la entidad territorial del sector Departamental (Gobernación), las cuales se han hecho en cuotas mensuales a corte de 31 de marzo del 2025, la variación disminución porque el valor de las transferencias para gastos de funcionamiento para la vigencia del año 2025 fue de menor valor de acuerdo al presupuesto aprobado en comparación con el año 2024.

Otros ingresos: En este grupo se encuentra registrados valores recibidos por recuperaciones, a 31 de marzo del 2025

Estos ingresos se reconocieron y se registró por valor de ($1.812 por concepto de aproximaciones al mil más cercano de las declaraciones tributarias (Retenciones) presentadas durante el periodo.

Nota 10. GASTOS:

Los Gastos Representan para la Contraloría departamental del Guaviare, las salidas de recursos, los cuales son susceptibles de reducir el patrimonio público durante el período contable y son requeridos para el desarrollo de la actividad ordinaria. a 31 de marzo de 2025 fueron reconocidos y registrados mediante el principio de causación o devengo mediante soportes de origen interno o externo, debidamente fechados y autorizados por quienes intervengan en ellos o los elaboren, Toda erogación debe estar autorizada por el ordenador del gasto o por el supervisor autorizado y ajustarse a las normas que rigen para la ejecución del presupuesto

DESCRIPCION DE LA CUENTA	PERIODO		VARIACION
	2024	2024	
De Administración y Operación	**538.410.785**	**504.283.809**	**34.126.976**
Sueldos y Salarios	285.270.617	251.614.676	33.655.941
Contribuciones Imputadas	33.371.700	30.547.400	2.824.300
Contribuciones Efectivas	36.289.100	32.833.600	3.455.500
Aportes sobre la Nomina	14.013.000	12.383.100	1.629.900
Prestaciones Sociales	91.935.963	76.220.569	15.715.394
Gastos de Personal Diversos	0	3.808.000	3.808.000
Generales	77.530.405	96.786.464	-19.256.059

En estas partidas registra todas las erogaciones correspondientes a los beneficios a empleados a que tienen derecho los funcionarios de la entidad en el periodo, es partidas corresponden al registro del cálculo de la nómina periódica emitida por la Dirección Administrativa, cotizaciones obligatorias de manera mensual a los Sistemas de Seguridad Social Integral y demás sistemas de recaudo, por el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional aplicado al salario mensual base de cotización, devengado por cada empleado. Dichos sistemas son: Sistema General de Pensiones, Sistema general de seguridad social en salud, el Sistema general de riesgos laborales y los aportes parafiscales. El gasto correspondiente a prestaciones sociales de todos los funcionarios de la Contraloría, teniendo en cuenta el último periodo pagado, la fecha de ingreso o de cumplimiento de año y los factores prestacionales a que tienen derecho; para ello se hace el cálculo de manera individual por cada funcionario y por último El acumulado de los gastos personal diversos donde se registra los beneficios como bienestar social e incentivos y gastos de viaje y transporte. Lo gastos generales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios por la Contraloría Departamental del Guaviare para el buen desempeño de las actividades que debe desarrollar la entidad en cumplimiento de su objeto estatal, de la misión y la visión contemplada en el Plan Estratégico de la Contraloría.

La variación presentada en estos gastos por valor de 185.410.320 se debe al aumento salarial que sirve como base la liquidación para calcular el valor de las obligaciones y beneficios que tiene cada empleado.

Nota 11. DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

DESCRIPCION DE LA CUENTA	PERIODO		VARIACION
	2025	2024	
Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	**11.609.816**	**11.738.815**	**-128,999**
Deterioro de Propiedades, Planta y Equipo	0	0	0
Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo	11.609.816	11.738.815	-128,999

Depreciación de propiedades, planta y equipo: Aquí se registra el valor de la pérdida del uso y el abuso de los bienes de propiedades, planta y equipo que posee la Contraloría, teniendo en cuenta el valor del bien, la vida útil, el tiempo de servicio del bien, la fecha de adquisición o incorporación y demás factores que permitan que el bien vaya perdiendo su valor de mercado. La variación se debe a la depreciación de bienes de la entidad y que para el cierre de la vigencia se dieron de baja.

Nota 12. Otros Gastos

DESCRIPCION DE LA CUENTA	PERIODO		VARIACION
	2025	2024	
Otros Gastos	**21.875**	**42.080.900**	**-42.059.025**
Comisiones	7.854	53.134	53.134
Gastos Diversos	14.021	8.001.700	-7,987,679
Devoluciones y Descuentos Ingresos Fiscales	0	34.026.066	-34.026.066

Representa de la siguiente manera: Comisión por valor de $7.825 emitida por el Banco Popular, Gastos diversos por valor de $13.521 correspondiente a perdida por al ajuste de aproximaciones al mil más cercano.

Nota 13. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORA:

DESCRIPCION DE LA CUENTA	PERIODO		VARIACION
	2025	2024	
Cuentas de Orden Acreedoras			
Acreedoras de control	1.027.553.317	914.565.473	112.987.844
Acreedoras por contra (db)	-1.027.553.317	-914.565.473	-112.987.844

Se registran en cuentas de orden el valor de $ 1.027.553.317 (saldo a 31 de marzo de 2025), correspondiente a los títulos de depósito judicial que se encuentran como medida cautelar de diferentes implicados en procesos de responsabilidad fiscal y procesos de Jurisdicción Coactiva que cursan en esta Contraloría, dando cumplimiento al concepto 1031 de 2005 emitido por la CGN, de otra parte, se hace claridad que mensualmente se elabora la conciliación bancaria de esta cuenta.

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ
Contralor Departamental del Guaviare

SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN
Directora Administrativa y Financiera

JINETH MORENO PERDOMO
Contadora Publica
T.P. No. 202558-T

JINETH MORENO PERDOMO
CONTADORA PUBLICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 7 4 E 7 3 5 A 6 7 8 1 1 D 0 A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JINETH MORENO PERDOMO** identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA No 1022379970 de BOGOTA. D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 202558-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 anos.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - - -

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

Contraloria General del Dpto del GUAVIARE
NIT: 832000115-7

MAYOR Y BALANCE
En Pesos

Impreso : Apr/29/2025
Pag.: 1

		Dec/31/2024		MOVIMIENTOS		Mar/31/2025	
Código	Nombre	Débito	Crédito	Débito	Crédito	Débito	Crédito
1	ACTIVO	1,346,983,740.29		1,021,508,938.00	1,114,514,652.00	1,253,978,026.29	
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTES EFECTI	138,691,358.59		499,918,678.00	561,406,055.00	77,203,981.59	
1105	CAJA			3,200,000.00		3,200,000.00	
1110	DEPOSITOS INSTITUC. FINANCIERA	132,533,770.55		496,718,678.00	561,406,055.00	67,846,393.55	
1132	EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	6,157,588.04				6,157,588.04	
13	CUENTAS POR COBRAR	5,073,356.00		494,496,335.00	497,093,620.00	2,476,071.00	
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR			494,011,810.00	494,011,810.00		
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	5,073,356.00		484,525.00	3,081,810.00	2,476,071.00	
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1,109,084,926.70			11,609,816.00	1,097,475,110.70	
1605	TERRENOS	489,424,795.00				489,424,795.00	
1640	EDIFICACIONES	545,937,455.00				545,937,455.00	
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE	22,219,400.00				22,219,400.00	
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMP	57,950,904.70				57,950,904.70	
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION	180,620,496.00				180,620,496.00	
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	(187,068,124.00)			11,609,816.00	(198,677,940.00)	
19	OTROS ACTIVOS	94,134,099.00		27,093,925.00	44,405,161.00	76,822,863.00	
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS			23,771,741.00	23,771,741.00		
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	60,000,000.00			10,999,998.00	49,000,002.00	
1986	ACTIVOS DIFERIDOS	34,134,099.00		3,322,184.00	9,633,422.00	27,822,861.00	
2	PASIVO		1,276,191,321.00	611,200,855.00	574,223,495.00		1,239,213,961.00
24	CUENTAS POR PAGAR		40,714,111.00	153,121,339.00	121,636,153.00		9,228,925.00
2401	ADQUISICION BS Y SERV NACIONAL			26,878,479.00	26,878,479.00		
2407	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS		14,956,925.00	13,044,700.00	643,200.00		2,555,425.00
2424	DESCUENTOS DE NOMINA			36,419,951.00	36,419,951.00		

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

Contraloría General del Dpto del GUAVIARE
NIT: 832000115-7

MAYOR Y BALANCE
En Pesos

Impreso : Apr/29/2025
Pag.: 2

		Dec/31/2024		MOVIMIENTOS		Mar/31/2025	
Código	Nombre	Débito	Crédito	Débito	Crédito	Débito	Crédito
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPU		19,234,486.00	26,393,165.00	10,500,479.00		3,341,800.00
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		3,116,600.00	3,116,600.00	55,800.00		55,800.00
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		3,406,100.00	47,268,444.00	47,138,244.00		3,275,900.00
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		168,779,059.00	458,079,516.00	452,587,342.00		163,286,885.00
2511	BENEFICIOS A CORTO PLAZO		168,779,059.00	458,079,516.00	452,587,342.00		163,286,885.00
27	PROVISIONES		1,066,698,151.00				1,066,698,151.00
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS		1,066,698,151.00				1,066,698,151.00
3	PATRIMONIO		70,792,419.29				70,792,419.29
31	PATRIMONIO ENTIDADES GOBIERNO		70,792,419.29				70,792,419.29
3105	CAPITAL FISCAL		(422,427,229.27)				(422,427,229.27)
3109	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORE		1,293,875,660.22				1,293,875,660.22
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO		(800,656,011.66)				(800,656,011.66)
4	INGRESOS				494,014,122.00		494,014,122.00
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES				494,011,810.00		494,011,810.00
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS				494,011,810.00		494,011,810.00
48	OTROS INGRESOS				2,312.00		2,312.00
4808	INGRESOS DIVERSOS				2,312.00		2,312.00
5	GASTOS			550,042,476.00		550,042,476.00	
51	DE ADMINISTRACION Y OPERACION			538,410,785.00		538,410,785.00	
5101	SUELDOS Y SALARIOS			285,270,617.00		285,270,617.00	
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS			33,371,700.00		33,371,700.00	
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS			36,289,100.00		36,289,100.00	
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA			14,013,000.00		14,013,000.00	
5107	PRESTACIONES SOCIALES			91,935,963.00		91,935,963.00	
5111	GENERALES			77,530,405.00		77,530,405.00	

		Dec/31/2024		MOVIMIENTOS		Mar/31/2025	
Código	Nombre	Débito	Crédito	Débito	Crédito	Débito	Crédito
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMO			11,609,816.00		11,609,816.00	
5360	DEPRECIACIÓN PROPIEDAD, PLANTA			11,609,816.00		11,609,816.00	
58	OTROS GASTOS			21,875.00		21,875.00	
5802	COMISIONES			7,854.00		7,854.00	
5890	GASTOS DIVERSOS			14,021.00		14,021.00	
	SUMAS IGUALES	1,346,983,740.29	1,346,983,740.29	2,182,752,269.00	2,182,752,269.00	1,804,020,502.29	1,804,020,502.29
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS			49,462,025.65	49,462,025.65		
93	ACREEDORAS DE CONTROL		1,036,793,024.23	29,350,866.65	20,111,159.00		1,027,553,316.58
9306	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA		1,036,793,024.23	29,350,866.65	20,111,159.00		1,027,553,316.58
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		(1,036,793,024.23)	20,111,159.00	29,350,866.65		(1,027,553,316.58)
9915	ACREEDORAS CONTROL POR CONTRA		(1,036,793,024.23)	20,111,159.00	29,350,866.65		(1,027,553,316.58)
	SUMAS IGUALES	0.00	0.00	49,462,025.65	49,462,025.65	0.00	0.00

Contraloría Departamental del GUAVIARE
Calidad y excelencia en el control fiscal

SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN <smendoza@contraloriaguaviare.gov.co>

Leído

Fwd: Archivo Saldo por Conciliar vigencia 2024

1 mensaje

Contraloria Departamental del Guaviare <control@contraloriaguaviare.gov.co> 1 de abril de 2025, 17:05
Para: SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN <smendoza@contraloriaguaviare.gov.co>
Cc: jinemope@gmail.com

Doctora
SANDRA MENDOZA MARÍN
Directora Administrativa y Financiera - CDG
JINETH MORENO PERDOMO
Contadora CDG

Cordial saludo,

Reenvío el presente Correo, relacionado Archivo Saldo por Conciliar vigencia 2024.- " **Rad N° 326 /Fecha 1 /04/2025**, para su conocimiento, trámite y Respuesta directamente por la dependencia a su cargo, en el evento que el trámite no corresponda a su área, favor remitir a la Entidad o dependencia correspondiente por competencia, de acuerdo con las Normas Legales.

Sin otro particular,

Contraloría General del Dpto del GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare
Calle 12 N 22 - 83 Barrio la Esperanza
www.contraloriaguaviare.gov.co
+57 (8) 5840 987
San José del Guaviare | Guaviare | Colombia

---------- Forwarded message ---------
De: **Girley Estefani Miranda Buenaventura (CGR)** <girley.miranda@contraloria.gov.co>
Date: mar, 1 abr 2025 a las 10:20
Subject: Archivo Saldo por Conciliar vigencia 2024
To: Marcela Pérez Duque <marcelaperez@contraloriarmenia.gov.co>, profesionaluniversitario17@contraloriabga.gov.co <profesionaluniversitario17@contraloriabga.gov.co>, contraloria@contraloriasoledad.gov.co <contraloria@contraloriasoledad.gov.co>, auditoria@contraloria-popayan.gov.co <auditoria@contraloria-popayan.gov.co>, Contactenos@cdvichada.gov.co <Contactenos@cdvichada.gov.co>, dilopezl@contraloriageneraldecaldas.gov.co <dilopezl@contraloriageneraldecaldas.gov.co>, jacapra007@hotmail.com <jacapra007@hotmail.com>, controlfiscal@contraloriaibague.gov.co <controlfiscal@contraloriaibague.gov.co>, control_fiscal@contraloriacesar.gov.co <control_fiscal@contraloriacesar.gov.co>, sejecutiva@contraloriaputumayo.gov.co <sejecutiva@contraloriaputumayo.gov.co>, tcamelo@contraloriadelatlantico.gov.co <tcamelo@contraloriadelatlantico.gov.co>, planeacion@contraloriameta.gov.co <planeacion@contraloriameta.gov.co>, control.fiscal@contralorianeiva.gov.co <control.fiscal@contralorianeiva.gov.co>, jreyes@contraloriabogota.gov.co <jreyes@contraloriabogota.gov.co>, controlfiscal@contraloria-vaupes.gov.co <controlfiscal@contraloria-vaupes.gov.co>, controlfiscal@cgb.gov.co <controlfiscal@cgb.gov.co>, isabel.posada@contraloriasabaneta.gov.co <isabel.posada@contraloriasabaneta.gov.co>, controlfiscal@contraloriabuenaventura.gov.co <controlfiscal@contraloriabuenaventura.gov.co>, mpomare@contraloeriasai.gov.co <mpomare@contraloeriasai.gov.co>, controlfiscal@contraloriadecordoba.gov.co <controlfiscal@contraloriadecordoba.gov.co>, direcciontecnica@contraloria-quindio.gov.co <direcciontecnica@contraloria-quindio.gov.co>, vigilanciaycontrol@contraloriarionegro.gov.co <vigilanciaycontrol@contraloriarionegro.gov.co>, controlfiscal@contraloriadedosquebradas.gov.co <controlfiscal@

contraloriadedosquebradas.gov.co>, vigilanciafiscal@contraloriadegiron.gov.co <vigilanciafiscal@contraloriadegiron.gov.co>, auditorias@contraloriapalmira.gov.co <auditorias@contraloriapalmira.gov.co>, direcciontecnica@contraloria-narino.gov.co <direcciontecnica@contraloria-narino.gov.co>, controlfiscal@contraloria-pasto-narino.gov.co <controlfiscal@contraloria-pasto-narino.gov.co>, william_sanchez@contraloriahuila.gov.co <william_sanchez@contraloriahuila.gov.co>, auditorias@contraloriamonteria.gov.co <auditorias@contraloriamonteria.gov.co>, juangarzon@contraloriavalledelcauca.gov.co <juangarzon@contraloriavalledelcauca.gov.co>, jvargas@contraloria-cundinamarca.gov.co <jvargas@contraloria-cundinamarca.gov.co>, director@contraloriamanizales.gov.co <director@contraloriamanizales.gov.co>, fiscalizacion@contraloriabarrancabermeja.gov.co <fiscalizacion@contraloriabarrancabermeja.gov.co>, auditoria.fiscal@contraloriadebolivar.gov.co <auditoria.fiscal@contraloriadebolivar.gov.co>, controlfiscal@contraloria-guainia.gov.co <controlfiscal@contraloria-guainia.gov.co>, controlfiscal@contraloriasincelejo.gov.co <controlfiscal@contraloriasincelejo.gov.co>, auditorfiscal1@contraloriatulua.gov.co <auditorfiscal1@contraloriatulua.gov.co>, controlfiscal@contraloriavalledupar.gov.co <controlfiscal@contraloriavalledupar.gov.co>, fvelez@contralotiadeitagui.gov.co <fvelez@contralotiadeitagui.gov.co>, auditoría.cmt@tunja.gov.co <auditoría.cmt@tunja.gov.co>, controlfiscal1@cdamazonas.gov.co <controlfiscal1@cdamazonas.gov.co>, procesoauditor@contraloria-cauca.gov.co <procesoauditor@contraloria-cauca.gov.co>, dtauditorias@contraloriapereira.gov.co <dtauditorias@contraloriapereira.gov.co>, vigilanciafiscal@contraloriarmenia.gov.co <vigilanciafiscal@contraloriarmenia.gov.co>, dirtecnicoauditoriafiscal@contraloriadecartagena.gov.co <dirtecnicoauditoriafiscal@contraloriadecartagena.gov.co>, jefevigilanciafiscal@contraloriabga.gov.co <jefevigilanciafiscal@contraloriabga.gov.co>, auditor.cms1@contraloriasoacha.gov.co <auditor.cms1@contraloriasoacha.gov.co>, jorge.uribe@cdm.gov.co <jorge.uribe@cdm.gov.co>, alejandro.issa@contraloriarisaralda.gov.co <alejandro.issa@contraloriarisaralda.gov.co>, contralroia.auxiliar@contraloriasoledad.gov.co <contralroia.auxiliar@contraloriasoledad.gov.co>, vigilanciafiscal@contraloriadearauca.gov.co <vigilanciafiscal@contraloriadearauca.gov.co>, dircontrolfiscal@contraloriadelcaqueta.gov.co <dircontrolfiscal@contraloriadelcaqueta.gov.co>, mjimenezp.cdb@gmail.com <mjimenezp.cdb@gmail.com>, auditor@contraloriayumbo-valle.gov.co <auditor@contraloriayumbo-valle.gov.co>, smaya@cga.gov.co <smaya@cga.gov.co>, Proceso Auditor <procesoauditor@contraloriacali.gov.co> Daniela Zúñiga Lozano <dzunigal@contraloriacali.gov.co>, cfiscal@contraloriadeltolima.govo.co <cfiscal@contraloriadeltolima.govo.co>, john.gaviria@contraloriaenvigado.gov.co <john.gaviria@contraloriaenvigado.gov.co>, controlfiscal@contraloria-choco.gov.co <controlfiscal@contraloria-choco.gov.co>, oficinaplaneacion@contraloria-floridablanca-santander.gov.co <oficinaplaneacion@contraloria-floridablanca-santander.gov.co>, dianavelez@contraloriaguaviare.gov.co <dianavelez@contraloriaguaviare.gov.co>, controlfiscal@contraloriavillavicencio.gov.co <controlfiscal@contraloriavillavicencio.gov.co>, controlfiscal controlfiscal <controlfiscal@contraloriaguajira.gov.co>, cfiscal@contraloriadeltolima.gov.co <cfiscal@contraloriadeltolima.gov.co>, suasana.palacio@contraloriabello.gov.co <suasana.palacio@contraloriabello.gov.co>, vigilanciafiscal@contraloriacasanare.gov.co <vigilanciafiscal@contraloriacasanare.gov.co>, controlfiscal@contraloriasucre.gov.co <controlfiscal@contraloriasucre.gov.co>, CONTROLFISCALCGS@CONTRALORIASANTANDER.GOV.CO <CONTROLFISCALCGS@contraloriasantander.gov.co>, andres_fergusson@contraloriadelmagdalena.gov.co <andres_fergusson@contraloriadelmagdalena.gov.co>, controlfiscal@contraloriands.gov.co <controlfiscal@contraloriands.gov.co>, control.fiscal@contraloriameta.gov.co <control.fiscal@contraloriameta.gov.co>, controlfiscal@contraloriadistrital-santamarta-magdalena.gov.co <controlfiscal@contraloriadistrital-santamarta-magdalena.gov.co>, controlfinanciero@contraloria-floridablanca-santander.gov.co <controlfinanciero@contraloria-floridablanca-santander.gov.co>, alexrivera@contraloriarmenia.gov.co <alexrivera@contraloriarmenia.gov.co>, blanca.sanchez@contraloriarisaralda.gov.co <blanca.sanchez@contraloriarisaralda.gov.co>, erikafcmv@gmail.com <erikafcmv@gmail.com>, rodrigogamboa@contraloriadepartamentaldenarino.gov.co <rodrigogamboa@contraloriadepartamentaldenarino.gov.co>, johary.campuzano.cgmm@gmail.com <johary.campuzano.cgmm@gmail.com>, aguzman@contraloriapereira.gov.co <aguzman@contraloriapereira.gov.co>, jjsalazar@contraloria-cundinamarca.gov.co <jjsalazar@contraloria-cundinamarca.gov.co>, AUDITORIA CMT <auditoria.cmt@tunja.gov.co>, Samantha Rios <samantha_rios@contraloriahuila.gov.co>, CRISTINA.RUIZ@CONTRALORIABARRANCABERMEJA.GOV.CO <CRISTINA.RUIZ@contraloriabarrancabermeja.gov.co>, danny.gomez@contraloriabarrancabermeja.gov.co <danny.gomez@contraloriabarrancabermeja.gov.co>, procesoauditor@contraloriabarrancabermeja.gov.co <procesoauditor@contraloriabarrancabermeja.gov.co>, auditor1.cmt@tunja.gov.co <auditor1.cmt@tunja.gov.co>, asesor@contraloriands.gov.co <asesor@contraloriands.gov.co>, jhincapie@cga.gov.co <jhincapie@cga.gov.co>, Claudia Lorena Apraez Pantoja <clalorenap@hotmail.com>, prof8direcciontecnica@contraloria-quindio.gov.co <prof8direcciontecnica@contraloria-quindio.gov.co>, douglasquiceno@gmail.com <douglasquiceno@gmail.com>, Carlos Ignacio Henao Franco <chenao@contraloriadeitagui.gov.co>, VCAMPOJ.CDB@GMAIL.COM <VCAMPOJ.CDB@gmail.com>, contraloriaauxiliarcentral.cdb@gmail.com <contraloriaauxiliarcentral.cdb@gmail.com>, anny beltran <anny_auditor@contraloriacasanare.gov.co>, orlando_auditor@contraloriacasanare.gov.co <orlando_auditor@contraloriacasanare.gov.co>, gsanmiguel@contraloriasantander.gov.co <gsanmiguel@contraloriasantander.gov.co>, controlinterno@contraloria-narino.gov.co <controlinterno@contraloria-narino.gov.co>, lmgomezg@contraloriageneraldecaldas.gov.co <lmgomezg@contraloriageneraldecaldas.gov.co>, Contraloria Villavicencio <info@contraloriavillavicencio.gov.co>, antonio.medina@contraloriameta.gov.co <antonio.medina@contraloriameta.gov.co>, funcionario16@contraloriatolima.gov.co <funcionario16@contraloriatolima.gov.co>, carlos.jimenez@contraloriatolima.gov.co <carlos.jimenez@contraloriatolima.gov.co>, controlinterno@contraloriadegiron.gov.co <controlinterno@contraloriadegiron.gov.co>, jmgarcia@contraloriadearauca.gov.co <jmgarcia@contraloriadearauca.gov.co>, subcontralor@contraloriacali.gov.co <subcontralor@contraloriacali.gov.co>,

mdelvalle@contraloriadelatlantico.gov.co <mdelvalle@contraloriadelatlantico.gov.co>, subcontraloria@contraloriadelatlantico.gov.co <subcontraloria@contraloriadelatlantico.gov.co>, siacaucajosue@gmail.com <siacaucajosue@gmail.com>, control@contraloriaguaviare.gov.co <control@contraloriaguaviare.gov.co>, cmontoya@contraloriaguaviare.gov.co <cmontoya@contraloriaguaviare.gov.co>, rodolfojosemartinez@hotmail.com <rodolfojosemartinez@hotmail.com>, g.camachom@contraloriatulua.gov.co <g.camachom@contraloriatulua.gov.co>, secretariageneral@contraloriatulua.gov.co <secretariageneral@contraloriatulua.gov.co>, clarasanchez@cdamazonas.gov.co <clarasanchez@cdamazonas.gov.co>, jsegovia@contraloriasai.gov.co <jsegovia@contraloriasai.gov.co>, economiayfinanzas@cgb.gov.co <economiayfinanzas@cgb.gov.co>, hernandezjimenezseg@gmail.com <hernandezjimenezseg@gmail.com>, secretariadespacho@cgb.gov.co <secretariadespacho@cgb.gov.co>, Olga Barinas Rodriguez <obarinas@contraloriabogota.gov.co>, jnoy@contraloriabogota.gov.co <jnoy@contraloriabogota.gov.co>, Shisthey Rosero Gonzalez <srosero@contraloriabogota.gov.co>, mguevara@contraloriabogota.gov.co <mguevara@contraloriabogota.gov.co>, argenis_rodriguez@contraloriadelmagdalena.gov.co <argenis_rodriguez@contraloriadelmagdalena.gov.co>, jjsalazar@contraloriadecundinamarca.gov.co <jjsalazar@contraloriadecundinamarca.gov.co>, vicgarciadea@yahoo.com <vicgarciadea@yahoo.com>, lsadi_2109@hotmail.es <lsadi_2109@hotmail.es>, Nathalia Andrea Molina Duque <nathaliamolinaduque@gmail.com>, johnfreba@gmail.com <johnfreba@gmail.com>, marpilo65@hotmail.com <marpilo65@hotmail.com>, isadorasalas@contraloriadecartagena.gov.co <isadorasalas@contraloriadecartagena.gov.co>, administrativa@contraloria-vaupes.gov.co <administrativa@contraloria-vaupes.gov.co>, controldeva1@gmail.com <controldeva1@gmail.com>, andres.patino@contraloriaenvigado.gov.co <andres.patino@contraloriaenvigado.gov.co>, contraloria@contraloriaenvigado.gov.co <contraloria@contraloriaenvigado.gov.co>, auditor5@contraloriasincelejo.gov.co <auditor5@contraloriasincelejo.gov.co>, william.velez@contraloriabello.gov.co <william.velez@contraloriabello.gov.co>, apoyovigilancia1@contraloriarionegro.gov.co <apoyovigilancia1@contraloriarionegro.gov.co>, cio@cdvichada.gov.co <cio@cdvichada.gov.co>, controlfiscal@cdvichada.gov.co <controlfiscal@cdvichada.gov.co>, luis.felipe@contralorianeiva.gov.co <luis.felipe@contralorianeiva.gov.co>, contraloria yumbo <contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co>, profesional2@contraloriayumbo-valle.gov.co <profesional2@contraloriayumbo-valle.gov.co>, carloshurtado@contraloriavalledelcauca.gov.co <carloshurtado@contraloriavalledelcauca.gov.co>, churtadoj@cgm.gov.co <churtadoj@cgm.gov.co>, subdirt@contraloria-guainia.gov.co <subdirt@contraloria-guainia.gov.co>, direccion-controlfiscal@contraloriasoacha.gov.co <direccion-controlfiscal@contraloriasoacha.gov.co>, contraloriacucuta@gmail.com <contraloriacucuta@gmail.com>, despacho <despacho@contraloriameta.gov.co>, planeacion@cdc.gov.co <planeacion@cdc.gov.co>, contralor@cdc.gov.co <contralor@cdc.gov.co>, contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co <contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co>, despacho@contraloriavalledupar.gov.co <despacho@contraloriavalledupar.gov.co>, atilioefernandez@hotmail.com <atilioefernandez@hotmail.com>, criss.garcia@contraloriasabaneta.gov.co <criss.garcia@contraloriasabaneta.gov.co>
Cc: Blanca Esmeralda Martin Moreno (CGR) <blanca.martin@contraloria.gov.co>

Buenos días, Doctore(a)s

Espero se encuentre muy bien, en el correo enviado anteriormente, se presentó una dificultad para abrir los archivos debido a restricciones y seguridad por parte de la CGR. Por ello, me permito enviar a continuación los enlaces tanto del archivo de saldos por conciliar como del video con las instrucciones para consultar el archivo.

Como se indicó en la capacitación, los orígenes de diferencia que deben ser conciliados por parte de las entidades son:

- Por criterio contable y normatividad vigente
- Por inconsistencia en reporte y registros contables
- Por momento del devengo o causación

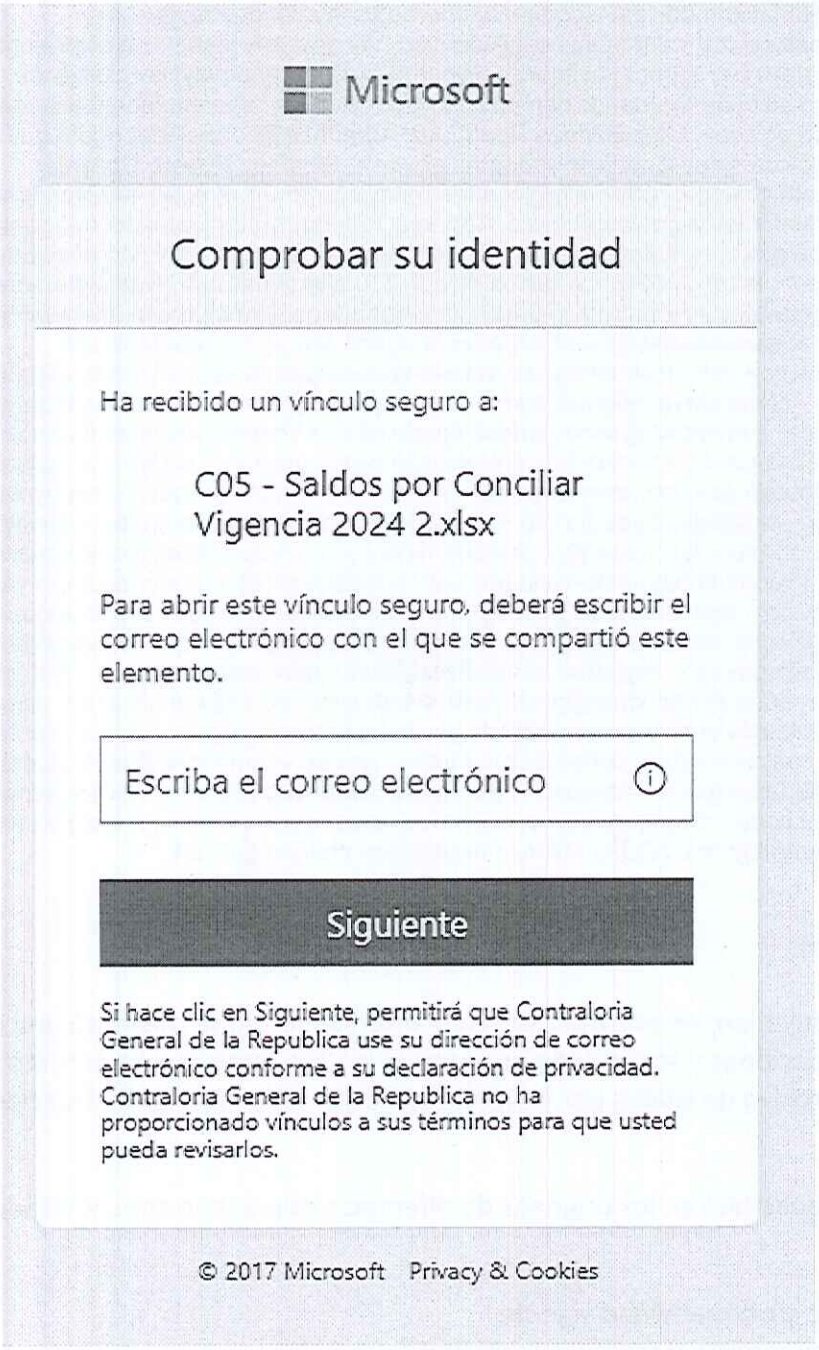
Solo estas partidas conciliatorias están incluidas en el archivo relacionado. A continuación, enlaces relacionados:

Enlace del archivo:
C05 - Saldos por Conciliar Vigencia 2024 3.xlsx

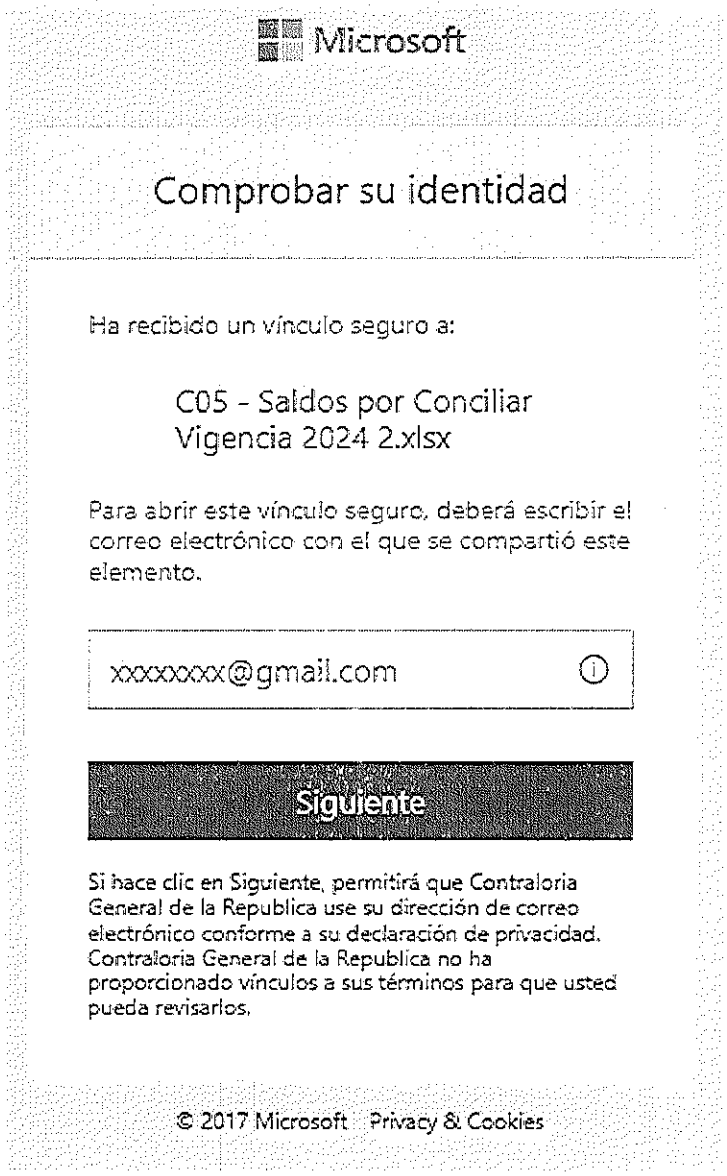
Enlace del video:
Saldos por Conciliar Vigencia 2024-20250331_151802-Grabación de la reunión 2.mp4

Por otra parte, tener en cuenta las siguientes recomendaciones para abrir los archivos de manera exitosa:

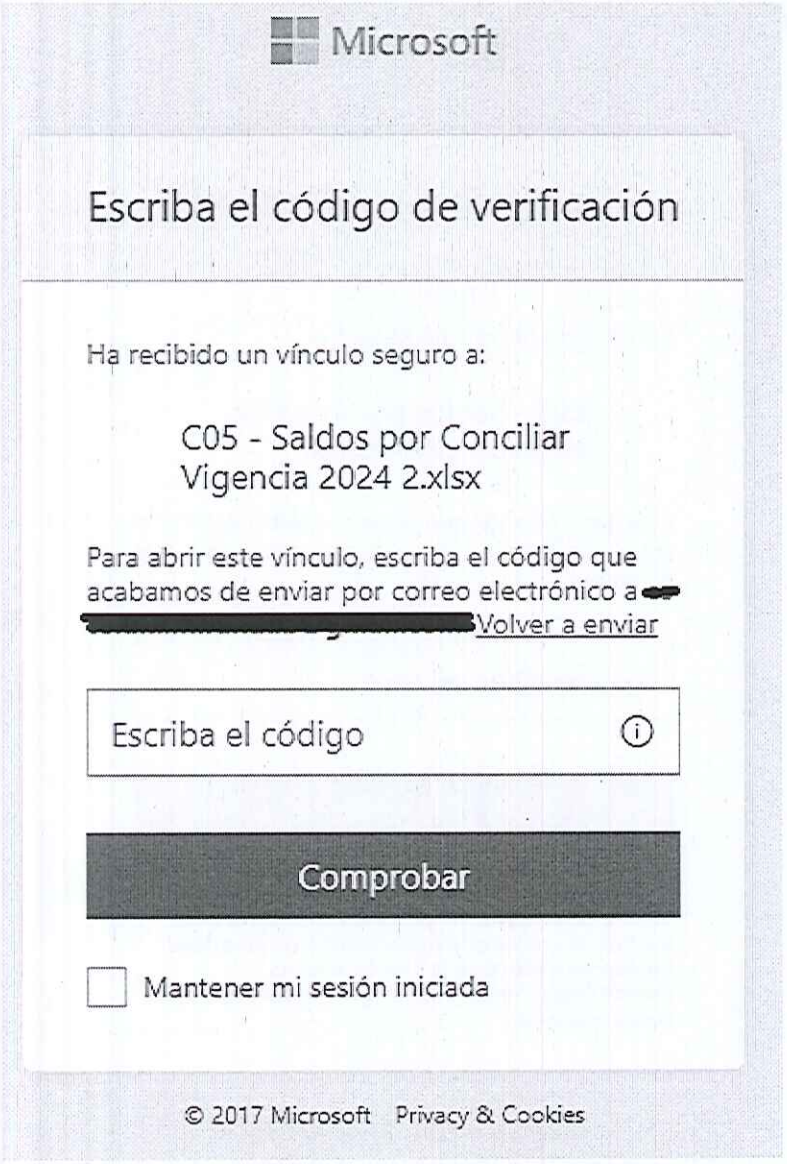
1. Al hacer clic en cada enlace, se cargará una nueva página con la siguiente información:



2. En la casilla "Escriba el correo electrónico", ingrese el correo con el que se compartió este archivo, es decir, el correo al que llegó este mensaje.



3. Al diligenciar el correo, les va a indicar que escriban el código que les llego al correo que registraron:



Revisar el correo y registrar el código que fue enviado:

OneDrive

Hola:

Por motivos de seguridad, debe escribir el código siguiente para comprobar su cuenta y tener acceso a C05 - Saldos por Conciliar Vigencia 2024 2.xlsx. El código solo funcionará durante 15 minutos y si se solicita un nuevo código, este código dejará de funcionar.

Código de verificación de cuenta:
07861195

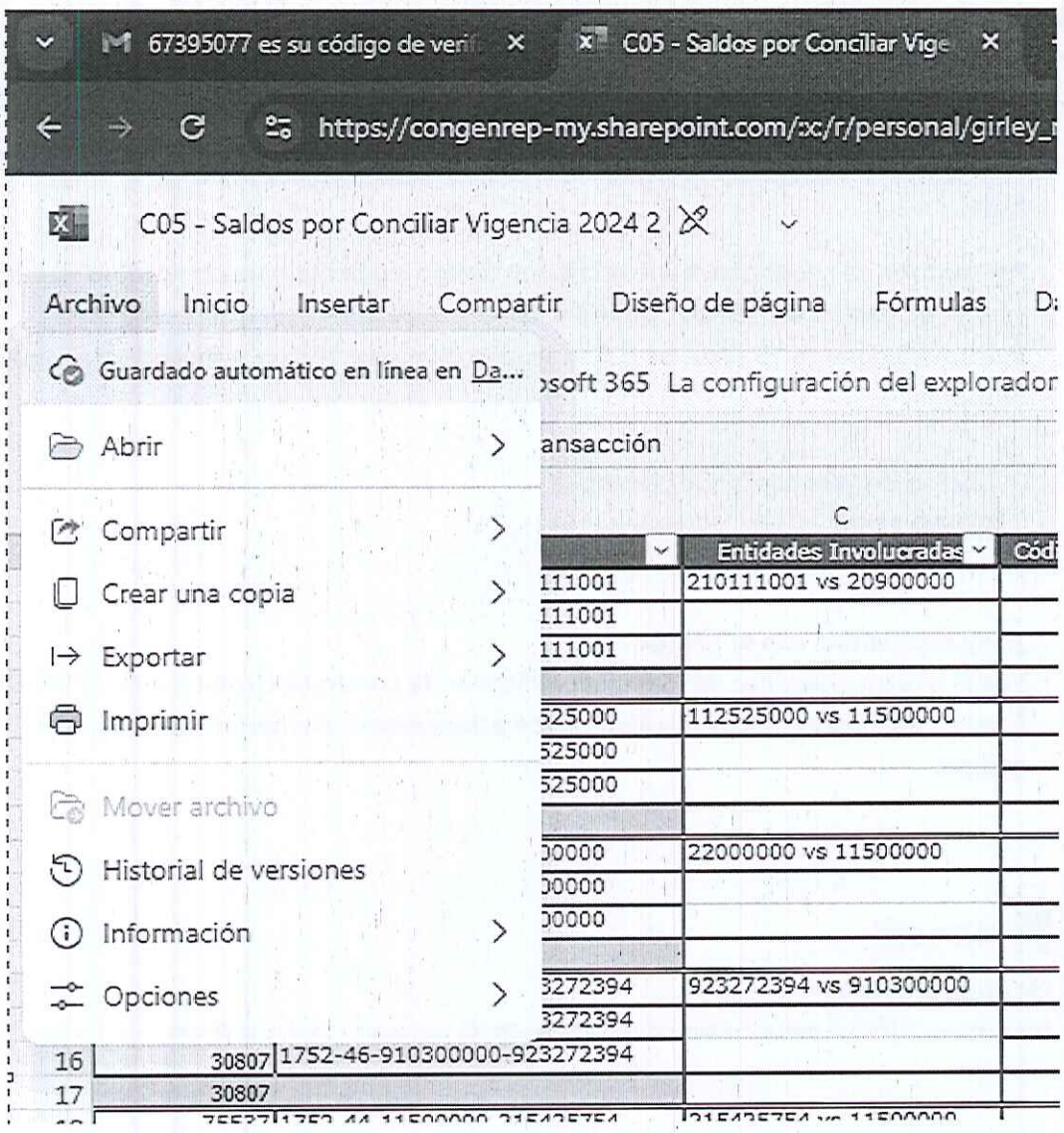
¿Hay problemas con el código?
Vea el error y asegúrese de que el identificador de correo electrónico está "ZCJFSDC". Si no es así, busque un correo electrónico actualizado o intente solicitar un nuevo código.

Microsoft

Declaración de privacidad

Este correo electrónico se genera mediante el uso de Microsoft 365 por parte de Contraloria General de la Republica.

Digitan el código y le dan clic en comprobar y se va a abrir el archivo Excel, dar clic en archivo y crear una copia, para descargar el archivo. Realizar lo mismo con el video.



Muchas gracias, quedamos atentos a cualquier inquietud, feliz día.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GIRLEY ESTEFANI MIRANDA BUENAVENTURA
Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas
Email: girley.miranda@contraloria.gov.co
Carrera. 69. 44-35 Edificio Paralelo 26 - Piso 15
Bogotá - Colombia

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que

reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

San José del Guaviare, 01 de abril del 2025

Doctora
GIRLEY ESTEFANI MIRANDA BUENAVENTURA
Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas

Asunto: Respuesta al correo recibido el día 01 de abril del 2025, allegado al email institucional de la Entidad con asunto - *Archivo saldo por conciliar Vigencia 2024*

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, luego de revisar el archivo adjunto en Excel *C05 - Saldos por Conciliar Vigilancia 2024 3.xlsx*, se ha verificado que la Entidad Contraloría Departamental del Guaviare, identificada con el código 923273083, no se encuentra relacionada en la información proporcionada (Saldo por conciliar).

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cualquier información adicional que desee tratar.

Atentamente,

SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN
Directora Administrativa y Financiera

JINETH MORENO PERDOMO
Contadora Pública
CPS 001-2025

Contraloría Departamental del GUAVIARE
Calidad y excelencia en el control fiscal

SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN <smendoza@contraloriaguaviare.gov.co>

Archivo Saldo por Conciliar vigencia 2024

1 mensaje

SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN <smendoza@contraloriaguaviare.gov.co> 1 de abril de 2025, 16:55
Para: girley.miranda@contraloria.gov.co

San José del Guaviare, 01 de abril del 2025

Doctora
GIRLEY ESTEFANI MIRANDA BUENAVENTURA
Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas

Asunto: Respuesta al correo recibido el día 01 de abril del 2025, allegado al email institucional de la Entidad con asunto - *Archivo saldo por conciliar Vigencia 2024*

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, luego de revisar el archivo adjunto en Excel *C05 - Saldos por Conciliar Vigilancia 2024 3.xlsx*, se ha verificado que la Entidad Contraloría Departamental del Guaviare, identificada con el código 923273083, no se encuentra relacionada en la información proporcionada (Saldo por conciliar).

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cualquier información adicional que desee tratar.

Atentamente,

SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN
Directora Administrativa y Financiera

JINETH MORENO PERDOMO
Contadora Pública
CPS 001-2025

Contraloría General del Dpto del GUAVIARE

Sandra Yulieth Mendoza Marin
Directora Administrativa y Financiera
Contraloría Departamental del Guaviare
Calle 12 N 22 - 83 Barrio la Esperanza
www.contraloriaguaviare.gov.co
+57 (8) 5840 987
San José del Guaviare | Guaviare | Colombia

Contraloria Departamental del Guaviare - CDG.pdf
249K

Contraloría Departamental del GUAVIARE

SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN <smendoza@contraloriaguaviare.gov.co>

RE: Archivo Saldo por Conciliar vigencia 2024

1 mensaje

Girley Estefani Miranda Buenaventura (CGR) <girley.miranda@contraloria.gov.co> 3 de abril de 2025, 10:17
Para: SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN <smendoza@contraloriaguaviare.gov.co>

Buenos días, Dra. Sandra

Espero se encuentre muy bien, el formato de saldos por conciliar, es un insumo para realizar el procedimiento de cuestiones clave para la Auditoría al Balance General de la Nación y la Hacienda Pública, específicamente de Saldos por Conciliar, que se encuentra dentro del formato CIAB, que deben remitir a esta Contraloría Delegada, con plazo máximo el 15 de mayo de 2025 al correo de la funcionaria lina.cordoba@contraloria.gov.co.

Por lo tanto, este formato remitido no está relacionado con los saldos de la Contraloría Departamental del Guaviare. En cambio, se refiere a los saldos por conciliar de los sujetos de control del sector público a los cuales la Contraloría Departamental se encuentre realizando auditorías financieras en este primer semestre. Los resultados de estas auditorías serán remitidos a esta contraloría mediante el formato CIAB.

Por lo anterior, se recomienda ver el video relacionado junto al archivo Excel en caso de inquietud de como se revisan dentro del archivo.

Espero haber resuelto su inquietud, gracias, feliz día.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GIRLEY ESTEFANI MIRANDA BUENAVENTURA
Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas
Email: girley.miranda@contraloria.gov.co
Carrera. 69. 44-35 Edificio Paralelo 26 - Piso 15
Bogotá - Colombia

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a

él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

De: SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN <smendoza@contraloriaguaviare.gov.co>
Enviado: martes, 1 de abril de 2025 4:55 p. m.
Para: Girley Estefani Miranda Buenaventura (CGR) <girley.miranda@contraloria.gov.co>
Asunto: Archivo Saldo por Conciliar vigencia 2024

No suele recibir correo electrónico de smendoza@contraloriaguaviare.gov.co. Por qué es esto importante

San José del Guaviare, 01 de abril del 2025

Doctora
GIRLEY ESTEFANI MIRANDA BUENAVENTURA
Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas

Asunto: Respuesta al correo recibido el día 01 de abril del 2025, allegado al email institucional de la Entidad con asunto - *Archivo saldo por conciliar Vigencia 2024*

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, luego de revisar el archivo adjunto en Excel *C05 - Saldos por Conciliar Vigilancia 2024 3.xlsx*, se ha verificado que la Entidad Contraloría Departamental del Guaviare, identificada con el código 923273083, no se encuentra relacionada en la información proporcionada (Saldo por conciliar).

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cualquier información adicional que desee tratar.

Atentamente,

SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN
Directora Administrativa y Financiera

JINETH MORENO PERDOMO
Contadora Pública
CPS 001-2025

Contraloría General del Dpto del GUAVIARE

Sandra Yulieth Mendoza Marín
Directora Administrativa y Financiera
Contraloría Departamental del Guaviare
Calle 12 N 22 - 83 Barrio la Esperanza
www.contraloriaguaviare.gov.co
+57 (8) 5840 987
San José del Guaviare | Guaviare | Colombia

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El

acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

Contraloría Departamental del GUAVIARE
Calidad y excelencia en el control fiscal

SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN <smendoza@contraloriaguaviare.gov.co>

Fwd: Archivo Saldo por Conciliar vigencia 2024

1 mensaje

diana marcela Vélez Montoya <dianavelez@contraloriaguaviare.gov.co> 1 de abril de 2025, 13:56
Para: SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN <orodriguez@contraloriaguaviare.gov.co>, CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ <cmontoya@contraloriaguaviare.gov.co>

para su conocimiento y trámite pertinente

---------- Forwarded message ---------
De: **Girley Estefani Miranda Buenaventura (CGR)** <girley.miranda@contraloria.gov.co>
Date: mar, 1 abr 2025 a las 10:20
Subject: Archivo Saldo por Conciliar vigencia 2024
To: Marcela Pérez Duque <marcelaperez@contraloriarmenia.gov.co>, profesionaluniversitario17@contraloriabga.gov.co <profesionaluniversitario17@contraloriabga.gov.co>, contraloria@contraloriasoledad.gov.co <contraloria@contraloriasoledad.gov.co>, auditoria@contraloria-popayan.gov.co <auditoria@contraloria-popayan.gov.co>, Contactenos@cdvichada.gov.co <Contactenos@cdvichada.gov.co>, dilopezl@contraloriageneraldecaldas.gov.co <dilopezl@contraloriageneraldecaldas.gov.co>, jacapra007@hotmail.com <jacapra007@hotmail.com>, controlfiscal@contraloriaibague.gov.co <controlfiscal@contraloriaibague.gov.co>, control_fiscal@contraloriacesar.gov.co <control_fiscal@contraloriacesar.gov.co>, sejecutiva@contraloriaputumayo.gov.co <sejecutiva@contraloriaputumayo.gov.co>, tcamelo@contraloriadelatlantico.gov.co <tcamelo@contraloriadelatlantico.gov.co>, planeacion@contraloriameta.gov.co <planeacion@contraloriameta.gov.co>, control.fiscal@contralorianeiva.gov.co <control.fiscal@contralorianeiva.gov.co>, jreyes@contraloriabogota.gov.co <jreyes@contraloriabogota.gov.co>, controlfiscal@contraloria-vaupes.gov.co <controlfiscal@contraloria-vaupes.gov.co>, controlfiscal@cgb.gov.co <controlfiscal@cgb.gov.co>, isabel.posada@contraloriasabaneta.gov.co <isabel.posada@contraloriasabaneta.gov.co>, controlfiscal@contraloriabuenaventura.gov.co <controlfiscal@contraloriabuenaventura.gov.co>, mpomare@contraloeriasai.gov.co <mpomare@contraloeriasai.gov.co>, controlfiscal@contraloriadecordoba.gov.co <controlfiscal@contraloriadecordoba.gov.co>, direcciontecnica@contraloria-quindio.gov.co <direcciontecnica@contraloria-quindio.gov.co>, vigilanciaycontrol@contraloriarionegro.gov.co <vigilanciaycontrol@contraloriarionegro.gov.co>, controlfiscal@contraloriadedosquebradas.gov.co <controlfiscal@contraloriadedosquebradas.gov.co>, vigilanciafiscal@contraloriadegiron.gov.co <vigilanciafiscal@contraloriadegiron.gov.co>, auditorias@contraloriapalmira.gov.co <auditorias@contraloriapalmira.gov.co>, direcciontecnica@contraloria-narino.gov.co <direcciontecnica@contraloria-narino.gov.co>, controlfiscal@contraloria-pasto-narino.gov.co <controlfiscal@contraloria-pasto-narino.gov.co>, william_sanchez@contraloriahuila.gov.co <william_sanchez@contraloriahuila.gov.co>, auditorias@contraloriamonteria.gov.co <auditorias@contraloriamonteria.gov.co>, juangarzon@contraloriavalledelcauca.gov.co <juangarzon@contraloriavalledelcauca.gov.co>, jvargas@contraloria-cundinamarca.gov.co <jvargas@contraloria-cundinamarca.gov.co>, director@contraloriamanizales.gov.co <director@contraloriamanizales.gov.co>, fiscalizacion@contraloriabarrancabermeja.gov.co <fiscalizacion@contraloriabarrancabermeja.gov.co>, auditoria.fiscal@contraloriadebolivar.gov.co <auditoria.fiscal@contraloriadebolivar.gov.co>, controlfiscal@contraloria-guainia.gov.co <controlfiscal@contraloria-guainia.gov.co>, controlfiscal@contraloriasincelejo.gov.co <controlfiscal@contraloriasincelejo.gov.co>, auditorfiscal1@contraloriatulua.gov.co <auditorfiscal1@contraloriatulua.gov.co>, controlfiscal@contraloriavalledupar.gov.co <controlfiscal@contraloriavalledupar.gov.co>, fvelez@contralotiadeitagui.gov.co <fvelez@contralotiadeitagui.gov.co>, auditoría.cmt@tunja.gov.co <auditoría.cmt@tunja.gov.co>, controlfiscal1@cdamazonas.gov.co <controlfiscal1@cdamazonas.gov.co>, procesoauditor@contraloria-cauca.gov.co <procesoauditor@contraloria-cauca.gov.co>, dtauditorias@contraloriapereira.gov.co <dtauditorias@contraloriapereira.gov.co>, vigilanciafiscal@contraloriarmenia.gov.co <vigilanciafiscal@contraloriarmenia.gov.co>, dirtecnicoauditoriafiscal@contraloriadecartagena.gov.co <dirtecnicoauditoriafiscal@contraloriadecartagena.gov.co>, jefevigilanciafiscal@contraloriabga.gov.co <jefevigilanciafiscal@contraloriabga.gov.co>, auditor.cms1@contraloriasoacha.gov.co <auditor.cms1@contraloriasoacha.gov.co>, jorge.uribe@cdm.gov.co <jorge.uribe@cdm.gov.co>, alejandro.issa@contraloriarisaralda.gov.co <alejandro.issa@contraloriarisaralda.gov.co>, contralroia.auxiliar@contraloriasoledad.gov.co <contralroia.auxiliar@contraloriasoledad.gov.co>, vigilanciafiscal@contraloriadearauca.gov.co <vigilanciafiscal@contraloriadearauca.gov.co>, dircontrolfiscal@contraloriadelcaqueta.gov.co <dircontrolfiscal@contraloriadelcaqueta.gov.co>, mjimenezp.cdb@gmail.com <mjimenezp.cdb@gmail.com>, auditor@contraloriayumbo-valle.gov.co <auditor@contraloriayumbo-valle.gov.co>, smaya@cga.gov.co <smaya@cga.gov.co>, Proceso Auditor <procesoauditor@contraloriacali.gov.co> Daniela Zúñiga Lozano <dzunigal@contraloriacali.gov.co>, cfiscal@contraloriadeltolima.govo.co <cfiscal@contraloriadeltolima.govo.co>, john.gaviria@contraloriaenvigado.gov.co <john.gaviria@contraloriaenvigado.gov.co>, controlfiscal@contraloria-

choco.gov.co <controlfiscal@contraloria-choco.gov.co>, oficinaplaneacion@contraloria-floridablanca-santander.gov.co <oficinaplaneacion@contraloria-floridablanca-santander.gov.co>, dianavelez@contraloriaguaviare.gov.co <dianavelez@contraloriaguaviare.gov.co>, controlfiscal@contraloriavillavicencio.gov.co <controlfiscal@contraloriavillavicencio.gov.co>, controlfiscal controlfiscal <controlfiscal@contraloriaguajira.gov.co>, cfiscal@contraloriadeltolima.gov.co <cfiscal@contraloriadeltolima.gov.co>, suasana.palacio@contraloriabello.gov.co <suasana.palacio@contraloriabello.gov.co>, vigilanciafiscal@contraloriacasanare.gov.co <vigilanciafiscal@contraloriacasanare.gov.co>, controlfiscal@contraloriasucre.gov.co <controlfiscal@contraloriasucre.gov.co>, CONTROLFISCALCGS@CONTRALORIASANTANDER.GOV.CO <CONTROLFISCALCGS@contraloriasantander.gov.co>, andres_fergusson@contraloriadelmagdalena.gov.co <andres_fergusson@contraloriadelmagdalena.gov.co>, controlfiscal@contraloriands.gov.co <controlfiscal@contraloriands.gov.co>, control.fiscal@contraloriameta.gov.co <control.fiscal@contraloriameta.gov.co>, controlfiscal@contraloriadistrital-santamarta-magdalena.gov.co <controlfiscal@contraloriadistrital-santamarta-magdalena.gov.co>, controlfinanciero@contraloria-floridablanca-santander.gov.co <controlfinanciero@contraloria-floridablanca-santander.gov.co>, alexrivera@contraloriarmenia.gov.co <alexrivera@contraloriarmenia.gov.co>, blanca.sanchez@contraloriarisaralda.gov.co <blanca.sanchez@contraloriarisaralda.gov.co>, erikafcmv@gmail.com <erikafcmv@gmail.com>, rodrigogamboa@contraloriadepartamentaldenarino.gov.co <rodrigogamboa@contraloriadepartamentaldenarino.gov.co>, johary.campuzano.cgmm@gmail.com <johary.campuzano.cgmm@gmail.com>, aguzman@contraloriapereira.gov.co <aguzman@contraloriapereira.gov.co>, jjsalazar@contraloria-cundinamarca.gov.co <jjsalazar@contraloria-cundinamarca.gov.co>, AUDITORIA CMT <auditoria.cmt@tunja.gov.co>, Samantha Rios <samantha_rios@contraloriahuila.gov.co>, CRISTINA.RUIZ@CONTRALORIABARRANCABERMEJA.GOV.CO <CRISTINA.RUIZ@contraloriabarrancabermeja.gov.co>, danny.gomez@contraloriabarrancabermeja.gov.co <danny.gomez@contraloriabarrancabermeja.gov.co>, procesoauditor@contraloriabarrancabermeja.gov.co <procesoauditor@contraloriabarrancabermeja.gov.co>, auditor1.cmt@tunja.gov.co <auditor1.cmt@tunja.gov.co>, asesor@contraloriands.gov.co <asesor@contraloriands.gov.co>, jhincapie@cga.gov.co <jhincapie@cga.gov.co>, Claudia Lorena Apraez Pantoja <clalorenap@hotmail.com>, prof8direccionteCnica@contraloria-quindio.gov.co <prof8direccionteCnica@contraloria-quindio.gov.co>, douglasquiceno@gmail.com <douglasquiceno@gmail.com>, Carlos Ignacio Henao Franco <chenao@contraloriadeitagui.gov.co>, VCAMPOJ.CDB@GMAIL.COM <VCAMPOJ.CDB@gmail.com>, contraloriaauxiliarcentral.cdb@gmail.com <contraloriaauxiliarcentral.cdb@gmail.com>, anny beltran <anny_auditor@contraloriacasanare.gov.co>, orlando_auditor@contraloriacasanare.gov.co <orlando_auditor@contraloriacasanare.gov.co>, gsanmiguel@contraloriasantander.gov.co <gsanmiguel@contraloriasantander.gov.co>, controlinterno@contraloria-narino.gov.co <controlinterno@contraloria-narino.gov.co>, lmgomezg@contraloriageneraldecaldas.gov.co <lmgomezg@contraloriageneraldecaldas.gov.co>, Contraloria Villavicencio <info@contraloriavillavicencio.gov.co>, antonio.medina@contraloriameta.gov.co <antonio.medina@contraloriameta.gov.co>, funcionario16@contraloriatolima.gov.co <funcionario16@contraloriatolima.gov.co>, carlos.jimenez@contraloriatolima.gov.co <carlos.jimenez@contraloriatolima.gov.co>, controlinterno@contraloriadegiron.gov.co <controlinterno@contraloriadegiron.gov.co>, jmgarcia@contraloriadearauca.gov.co <jmgarcia@contraloriadearauca.gov.co>, subcontralor@contraloriacali.gov.co <subcontralor@contraloriacali.gov.co>, mdelvalle@contraloriadelatlantico.gov.co <mdelvalle@contraloriadelatlantico.gov.co>, subcontraloria@contraloriadelatlantico.gov.co <subcontraloria@contraloriadelatlantico.gov.co>, siacaucajosue@gmail.com <siacaucajosue@gmail.com>, control@contraloriaguaviare.gov.co <control@contraloriaguaviare.gov.co>, cmontoya@contraloriaguaviare.gov.co <cmontoya@contraloriaguaviare.gov.co>, rodolfojosemartinez@hotmail.com <rodolfojosemartinez@hotmail.com>, g.camachom@contraloriatulua.gov.co <g.camachom@contraloriatulua.gov.co>, secretariageneral@contraloriatulua.gov.co <secretariageneral@contraloriatulua.gov.co>, clarasanchez@cdamazonas.gov.co <clarasanchez@cdamazonas.gov.co>, jsegovia@contraloriasai.gov.co <jsegovia@contraloriasai.gov.co>, economiayfinanzas@cgb.gov.co <economiayfinanzas@cgb.gov.co>, hernandezjimenezseg@gmail.com <hernandezjimenezseg@gmail.com>, secretariadespacho@cgb.gov.co <secretariadespacho@cgb.gov.co>, Olga Barinas Rodriguez <obarinas@contraloriabogota.gov.co>, jnoy@contraloriabogota.gov.co <jnoy@contraloriabogota.gov.co>, Shisthey Rosero Gonzalez <srosero@contraloriabogota.gov.co>, mguevara@contraloriabogota.gov.co <mguevara@contraloriabogota.gov.co>, argenis_rodriguez@contraloriadelmagdalena.gov.co <argenis_rodriguez@contraloriadelmagdalena.gov.co>, jjsalazar@contraloriadecundinamarca.gov.co <jjsalazar@contraloriadecundinamarca.gov.co>, vicgarciadea@yahoo.com <vicgarciadea@yahoo.com>, lsadi_2109@hotmail.es <lsadi_2109@hotmail.es>, Nathalia Andrea Molina Duque <nathaliamolinaduque@gmail.com>, johnfreba@gmail.com <johnfreba@gmail.com>, marpilo65@hotmail.com <marpilo65@hotmail.com>, isadorasalas@contraloriadecartagena.gov.co <isadorasalas@contraloriadecartagena.gov.co>, administrativa@contraloria-vaupes.gov.co <administrativa@contraloria-vaupes.gov.co>, controldeva1@gmail.com <controldeva1@gmail.com>, andres.patino@contraloriaenvigado.gov.co <andres.patino@contraloriaenvigado.gov.co>, contraloria@contraloriaenvigado.gov.co <contraloria@contraloriaenvigado.gov.co>, auditor5@contraloriasincelejo.gov.co <auditor5@contraloriasincelejo.gov.co>, william.velez@contraloriabello.gov.co <william.velez@contraloriabello.gov.co>, apoyovigilancia1@contraloriarionegro.gov.co <apoyovigilancia1@contraloriarionegro.gov.co>, cio@cdvichada.gov.co <cio@cdvichada.gov.co>, controlfiscal@cdvichada.gov.co <controlfiscal@cdvichada.gov.co>, luis.felipe@contralorianeiva.gov.co <luis.felipe@contralorianeiva.gov.co>, contraloria yumbo <contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co>, profesional2@contraloriayumbo-valle.gov.co <profesional2@contraloriayumbo-valle.gov.co>, carloshurtado@contraloriavalledelcauca.gov.co <carloshurtado@contraloriavalledelcauca.gov.co>, churtadoj@cgm.gov.co <churtadoj@cgm.gov.co>, subdirt@contraloria-guainia.gov.co <subdirt@contraloria-guainia.gov.co>, direccion-controlfiscal@contraloriasoacha.gov.co <direccion-controlfiscal@

contraloriasoacha.gov.co>, contraloriacucuta@gmail.com <contraloriacucuta@gmail.com>, despacho <despacho@contraloriameta.gov.co>, planeacion@cdc.gov.co <planeacion@cdc.gov.co>, contralor@cdc.gov.co <contralor@cdc.gov.co>, contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co <contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co>, despacho@contraloriavalledupar.gov.co <despacho@contraloriavalledupar.gov.co>, atilioefernandez@hotmail.com <atilioefernandez@hotmail.com>, criss.garcia@contraloriasabaneta.gov.co <criss.garcia@contraloriasabaneta.gov.co>
Cc: Blanca Esmeralda Martin Moreno (CGR) <blanca.martin@contraloria.gov.co>

Buenos días, Doctore(a)s

Espero se encuentre muy bien, en el correo enviado anteriormente, se presentó una dificultad para abrir los archivos debido a restricciones y seguridad por parte de la CGR. Por ello, me permito enviar a continuación los enlaces tanto del archivo de saldos por conciliar como del video con las instrucciones para consultar el archivo.

Como se indicó en la capacitación, los orígenes de diferencia que deben ser conciliados por parte de las entidades son:

- Por criterio contable y normatividad vigente
- Por inconsistencia en reporte y registros contables
- Por momento del devengo o causación

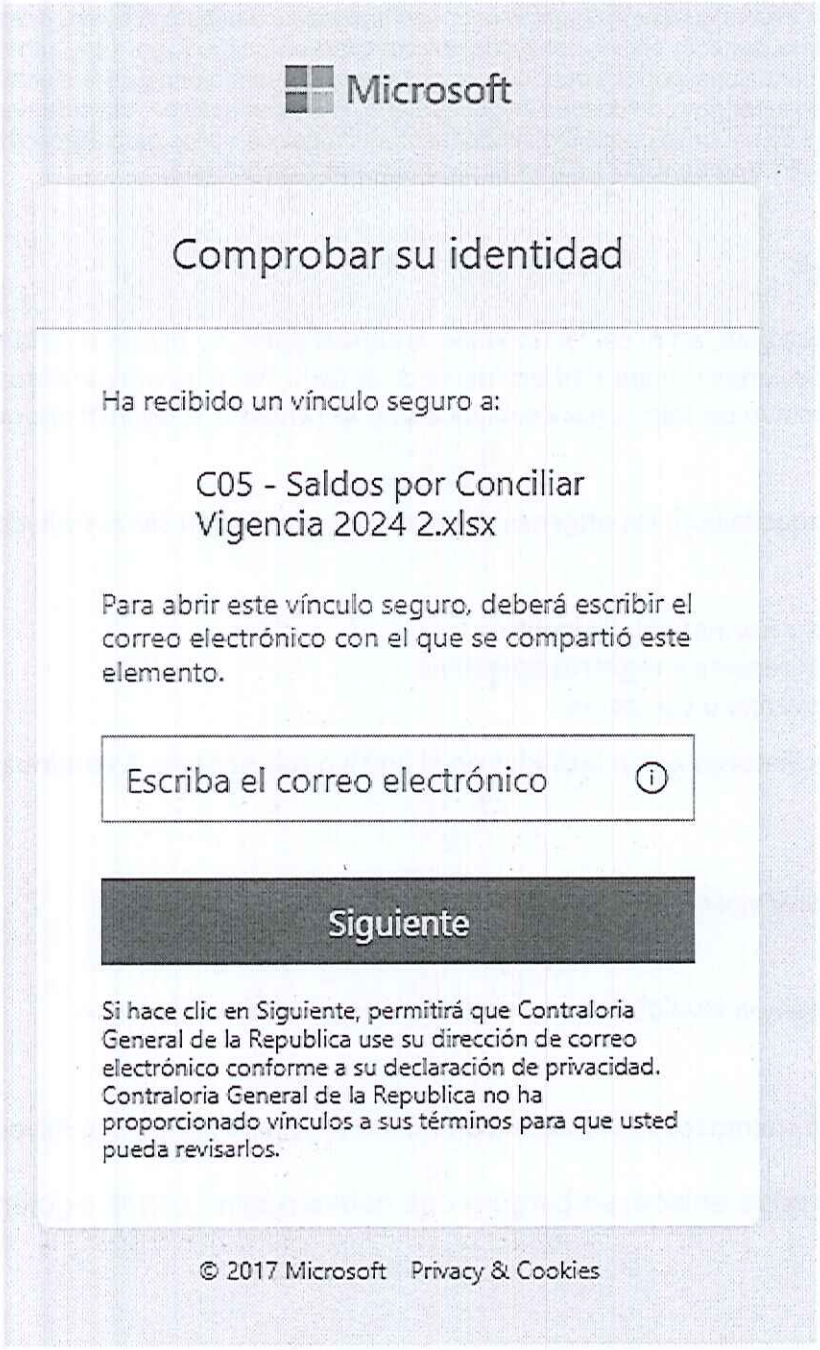
Solo estas partidas conciliatorias están incluidas en el archivo relacionado. A continuación, enlaces relacionados:

Enlace del archivo:
C05 - Saldos por Conciliar Vigencia 2024 3.xlsx

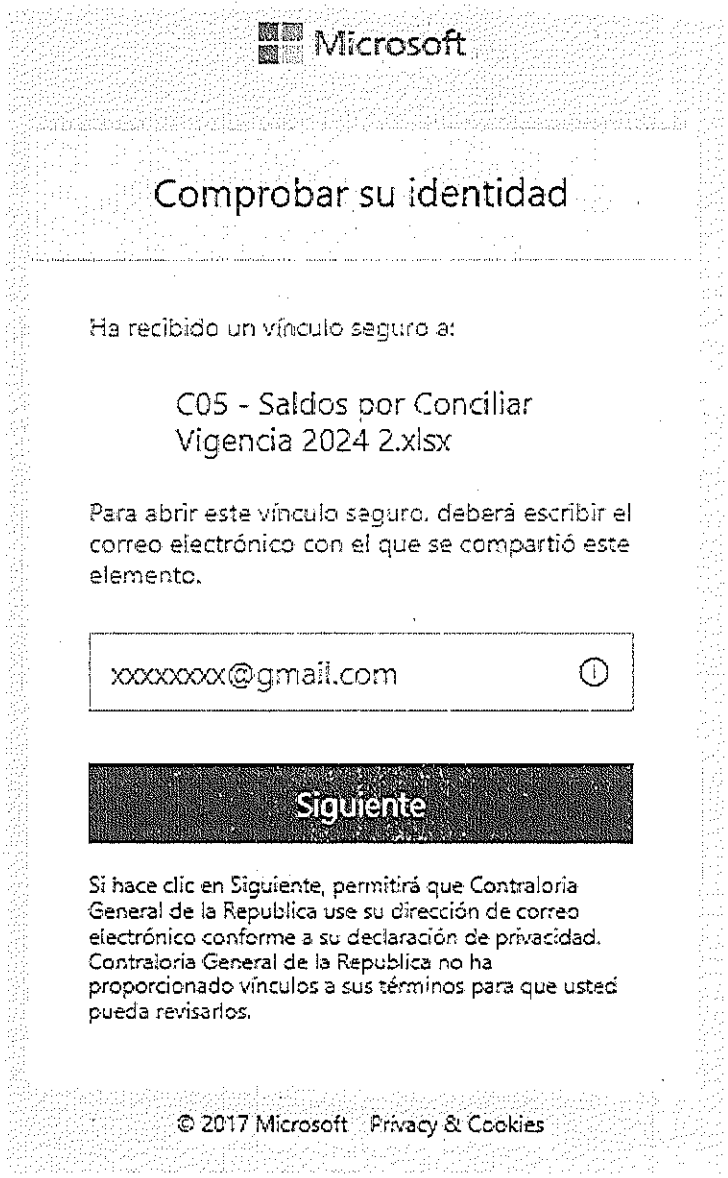
Enlace del video:
Saldos por Conciliar Vigencia 2024-20250331_151802-Grabación de la reunión 2.mp4

Por otra parte, tener en cuenta las siguientes recomendaciones para abrir los archivos de manera exitosa:

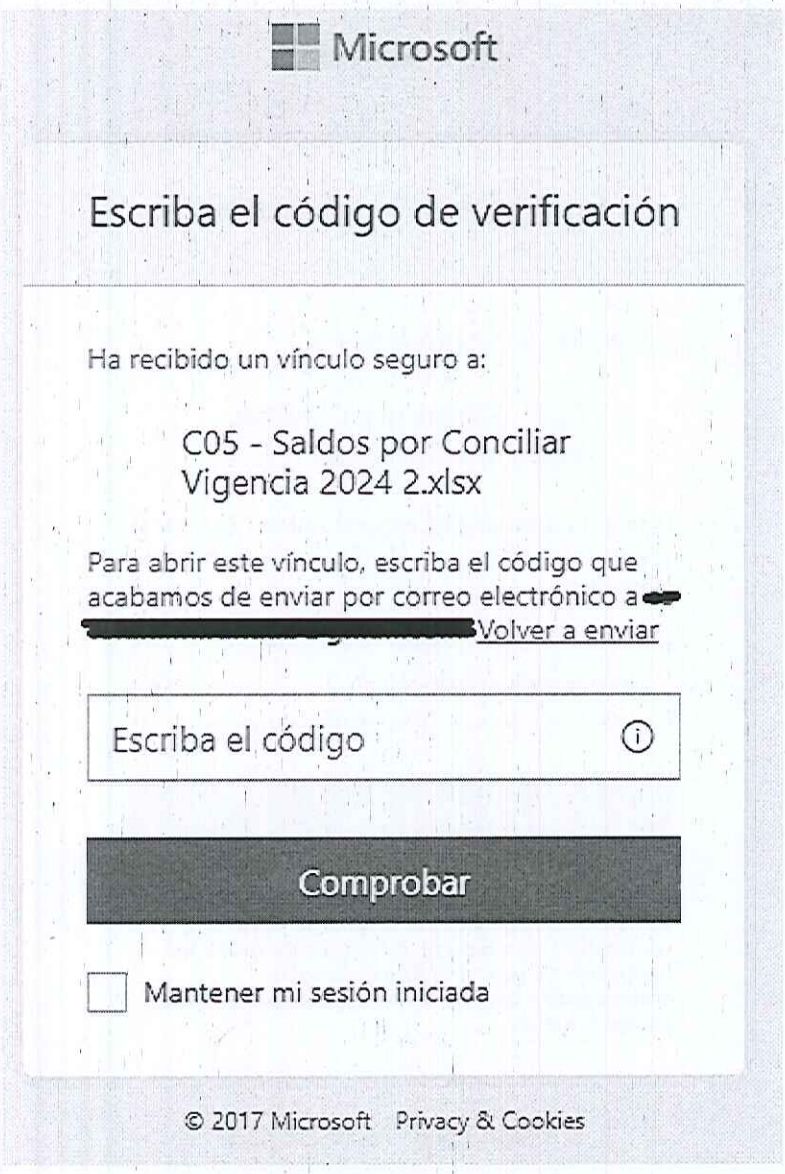
1. Al hacer clic en cada enlace, se cargará una nueva página con la siguiente información:



2. En la casilla "Escriba el correo electrónico", ingrese el correo con el que se compartió este archivo, es decir, el correo al que llegó este mensaje.



3. Al diligenciar el correo, les va a indicar que escriban el código que les llego al correo que registraron:



Revisar el correo y registrar el código que fue enviado:

OneDrive

Hola:

Por motivos de seguridad, debe escribir el código siguiente para comprobar su cuenta y tener acceso a C05 - Saldos por Conciliar Vigencia 2024 2.xlsx. El código solo funcionará durante 15 minutos y si se solicita un nuevo código, este código dejará de funcionar.

Código de verificación de cuenta:
07861195

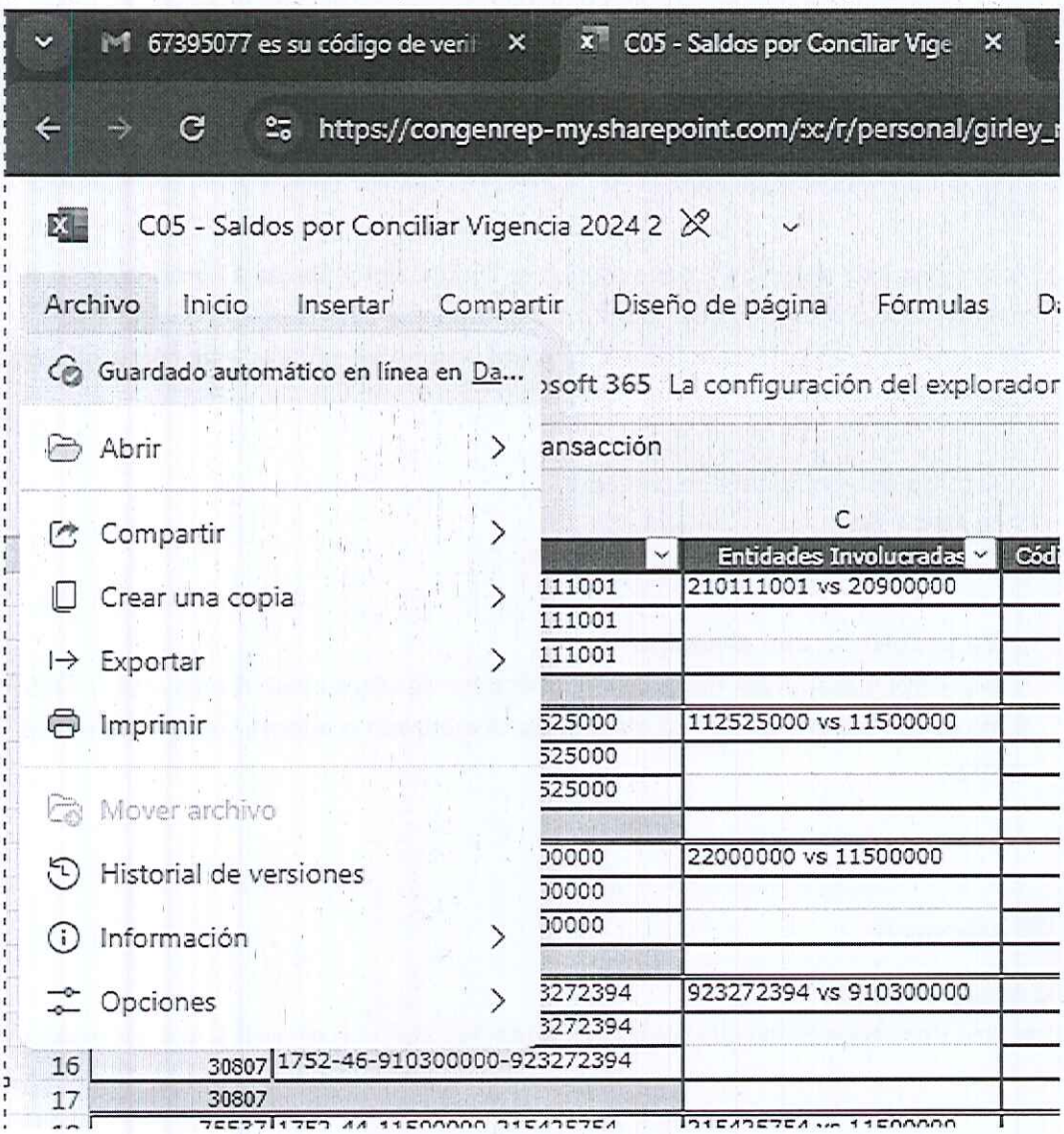
¿Hay problemas con el código?
Vea el error y asegúrese de que el identificador de correo electrónico está "ZCJFSDC". Si no es así, busque un correo electrónico actualizado o intente solicitar un nuevo código.

Microsoft

Declaración de privacidad

Este correo electrónico se genera mediante el uso de Microsoft 365 por parte de Contraloria General de la Republica.

Digitan el código y le dan clic en comprobar y se va a abrir el archivo Excel, dar clic en archivo y crear una copia, para descargar el archivo. Realizar lo mismo con el video.



Muchas gracias, quedamos atentos a cualquier inquietud, feliz día.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GIRLEY ESTEFANI MIRANDA BUENAVENTURA
Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas
Email: girley.miranda@contraloria.gov.co
Carrera. 69. 44-35 Edificio Paralelo 26 - Piso 15
Bogotá - Colombia

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que

reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

San José del Guaviare, 21 de abril del 2025

Doctor
FABIAN GALINDO PARADA
Subdirección de Gestión Financiera
Escuelas Industriales E Institutos Técnicos

ASUNTO: Reporte Operaciones Recíprocas del periodo comprendido del 01 de enero del 2025 al 31 de marzo del 2025

Dando cumplimiento de las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación referente a Operaciones Recíprocas y con el fin de mantener los saldos contables consolidados, enviamos archivos que contienen la información de saldos que serán reportados (en pesos) por la Contraloría Departamental del Guaviare, Código Chip 923273083; NIT 832.000.115-7 con corte a 31 de marzo del año 2025, después de conciliadas se adjunta los registros definitivos.

DEPARTAMENTO	**GUAVIARE**	
MUNICIPIO	**SAN JOSÉ**	
ENTIDAD	**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE**	
CÓDIGO	**923273083**	
FECHA DE CORTE	**01 de enero a 31 de marzo de 2025**	**Cifras en pesos colombianos**

Código Contable Subcuenta	Nombre de la Subcuent a	Código entidad Reciproca	Nombre entidad Reciproca	Valor Corriente	Valor No Corriente
5.1.04.04	Aporte Escuelas Industriale s E Institutos Técnicos	11300000	Ministerio Educación Nacional	0.00	$2.802.600

Cordialmente,

JINETH MORENO PERDOMO
Contadora Pública
Contraloria Departamental Del Guaviare
Cel 3183442194
Correo Jinemope@gmail.com

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

Contraloría General del Dpto del GUAVIARE
NIT: 832000115-7

MAYOR Y BALANCE
En Pesos

Impreso : Apr/22/2025
Pag.: 1

		Dec/31/2024		MOVIMIENTOS		Mar/31/2025	
Código	Nombre	Débito	Crédito	Débito	Crédito	Débito	Crédito
51040401	APORTES ESC INDUST INST TECNIC			2,802,600.00		2,802,600.00	
	SUMAS IGUALES	0.00	0.00	2,802,600.00	0.00	2,802,600.00	0.00

San José del Guaviare, 21 de abril del 2025

Doctora
LUZ DARY MONTAÑA ESCARRAGA
Coordinadora Grupo Gestión de Soporte Instituto Colombiano De Bienestar Familiar

ASUNTO: Reporte Operaciones Recíprocas del periodo comprendido del 01 de enero del 2025 al 31 de marzo del 2025

Dando cumplimiento de las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación referente a Operaciones Recíprocas y con el fin de mantener los saldos contables consolidados, enviamos archivos que contienen la información de saldos que serán reportados (en pesos) por la Contraloría Departamental del Guaviare, Código Chip 923273083; NIT 832.000.115-7 con corte a 31 de marzo del año 2025, después de conciliadas se adjunta los registros definitivos.

DEPARTAMENTO	**GUAVIARE**	
MUNICIPIO	**SAN JOSÉ**	
ENTIDAD	**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE**	
CÓDIGO	**923273083**	
FECHA DE CORTE	**01 de enero a 31 de marzo de 2025**	**Cifras en pesos colombianos**

Código Contable Subcuenta	Nombre de la Subcuent a	Código entidad Reciproca	Nombre entidad Reciproca	Valor Corriente	Valor No Corriente
5.1.04.01	Aporte al ICBF	23900000	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar	0.00	$8.406.000

Cordialmente,

JINETH MORENO PERDOMO
Contadora Publica
Contraloria Departamental Del Guaviare
Cel 3183442194
Correo Jinemope@gmail.com

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

Contraloria General del Dpto del GUAVIARE
NIT: 832000115-7

MAYOR Y BALANCE
En Pesos

Impreso : Apr/22/2025
Pag.: 1

		Dec/31/2024		MOVIMIENTOS		Mar/31/2025	
Código	Nombre	Débito	Crédito	Débito	Crédito	Débito	Crédito
51040101	APORTES AL I C B F			8,406,000.00		8,406,000.00	
	SUMAS IGUALES	0.00	0.00	8,406,000.00	0.00	8,406,000.00	0.00

San José del Guaviare, 21 de abril del 2025

Doctor
YEISON RAUL CANARIA LIZARAZO
Contador Público
EMPOAGUA E.S.P

ASUNTO: Reporte Operaciones Recíprocas del periodo comprendido del 01 de enero del 2025 al 31 de marzo del 2025

Dando cumplimiento de las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación referente a Operaciones Recíprocas y con el fin de mantener los saldos contables consolidados, enviamos archivos que contienen la información de saldos que serán reportados (en pesos) por la Contraloría Departamental del Guaviare, Código Chip 923273083; NIT 832.000.115-7 con corte a 31 de marzo del año 2025, después de conciliadas se adjunta los registros definitivos.

DEPARTAMENTO	**GUAVIARE**	
MUNICIPIO	**SAN JOSÉ**	
ENTIDAD	**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE**	
CÓDIGO	**923273083**	
FECHA DE CORTE	**01 de enero a 31 de marzo de 2025**	**Cifras en pesos colombianos**

Código Contable Subcuenta	Nombre de la Subcuent a	Código entidad Reciproca	Nombre entidad Reciproca	Valor Corriente	Valor No Corriente
5.1.11.17	Servicio Publicos	230195001	Empoagua E.S.P	0.00	$448.300

Cordialmente,

JINETH MORENO PERDOMO
Contadora Pública
Contraloria Departamental Del Guaviare
Cel 3183442194
Correo Jinemope@gmail.com

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

Contraloría General del Dpto del GUAVIARE
NIT: 832000115-7

MAYOR Y BALANCE
En Pesos

Impreso : Apr/22/2025
Pag.: 1

		Dec/31/2024		MOVIMIENTOS		Mar/31/2025	
Código	Nombre	Débito	Crédito	Débito	Crédito	Débito	Crédito
51111705	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO			448,300.00		448,300.00	
	SUMAS IGUALES	0.00	0.00	448,300.00	0.00	448,300.00	0.00

San José del Guaviare, 21 de abril del 2025

Doctora
LEIDY SOLANYI BARRETO PINTO
Contadora Publica
Energuaviare SA E.S.P

ASUNTO: Reporte Operaciones Recíprocas del periodo comprendido del 01 de enero del 2025 al 31 de marzo del 2025

Dando cumplimiento de las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación referente a Operaciones Recíprocas y con el fin de mantener los saldos contables consolidados, enviamos archivos que contienen la información de saldos que serán reportados (en pesos) por la Contraloría Departamental del Guaviare, Código Chip 923273083; NIT 832.000.115-7 con corte a 31 de marzo del año 2025, después de conciliadas se adjunta los registros definitivos.

DEPARTAMENTO	**GUAVIARE**
MUNICIPIO	**SAN JOSÉ**
ENTIDAD	**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE**
CÓDIGO	**923273083**
FECHA DE CORTE	**01 de enero a 31 de marzo de 2025**

Cifras en pesos colombianos

Código Contable Subcuenta	Nombre de la Subcuent a	Código entidad Reciproca	Nombre entidad Reciproca	Valor Corriente	Valor No Corriente
5.1.11.17	Servicio Publicos	130295000	Energuaviare SA E.S.P	0.00	$5.081.800

Cordialmente,

JINETH MORENO PERDOMO
Contadora Publica
Contraloria Departamental Del Guaviare
Cel 3183442194
Correo Jinemope@gmail.com

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

Contraloría General del Dpto del GUAVIARE
NIT: 832000115-7

MAYOR Y BALANCE
En Pesos

Impreso : Apr/22/2025
Pag.: 1

		Dec/31/2024		MOVIMIENTOS		Mar/31/2025	
Código	Nombre	Débito	Crédito	Débito	Crédito	Débito	Crédito
51111702	ENERGÍA ELÉCTRICA			5,081,800.00		5,081,800.00	
	SUMAS IGUALES	0.00	0.00	5,081,800.00	0.00	5,081,800.00	0.00

San José del Guaviare, 21 de abril del 2025

Doctor
CAMILO ANTONIO TORRES OROZCO
Contador Público
Profesional especializado grado 10
Gobernación del Departamento del Guaviare

ASUNTO: Corrección Reporte Operaciones Recíprocas del periodo comprendido del 01 de enero del 2025 al 31 de marzo del 2025

Dando cumplimiento de las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación referente a Operaciones Recíprocas y con el fin de mantener los saldos contables consolidados, enviamos archivos que contienen la información de saldos que serán reportados (en pesos) por la Contraloría Departamental del Guaviare, Código Chip 923273083; NIT 832.000.115-7 con corte a 31 de marzo del año 2025, después de conciliadas se adjunta los registros definitivos.

DEPARTAMENTO GUAVIARE
MUNICIPIO **SAN JOSÉ**
ENTIDAD **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE**
CÓDIGO **923273083**
FECHA DE CORTE **01 de enero a 31 de marzo de 2025** **Cifras en pesos colombianos**

Código Contable Subcuenta	Nombre de la Subcuent a	Código entidad Reciproca	Nombre entidad Reciproca	Valor Corriente	Valor No Corriente
4.4.28.03	Gastos para Funcionamiento	119595000	Gobernación del Guaviare	0.00	$494.011.810
2.4.07.22	Estampillas	119595000	Gobernación del Guaviare	$422.700	0.00
2.4.40.24	Estampillas	119595000	Gobernación del Guaviare	$55.800	0.00

Cordialmente,

JINETH MORENO PERDOMO
Contadora Pública
Contraloria Departamental Del Guaviare

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

Contraloría General del Dpto del GUAVIARE
NIT: 832000115-7

MAYOR Y BALANCE
En Pesos

Impreso : Apr/22/2025
Pag.: 1

		Dec/31/2024		MOVIMIENTOS		Mar/31/2025	
Código	Nombre	Débito	Crédito	Débito	Crédito	Débito	Crédito
44280301	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				494,011,810.00		494,011,810.00
	SUMAS IGUALES	0.00	0.00	0.00	494,011,810.00	0.00	494,011,810.00

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

Contraloría General del Dpto del GUAVIARE
NIT: 832000115-7

MAYOR Y BALANCE
En Pesos

Impreso : Apr/22/2025
Pag.: 1

		Dec/31/2024		MOVIMIENTOS		Mar/31/2025	
Código	Nombre	Débito	Crédito	Débito	Crédito	Débito	Crédito
24072201	PROCULTURA		3,362,600.00	3,460,600.00	236,200.00		138,200.00
24072202	PRODESARROLLO		3,362,600.00	3,460,600.00	236,200.00		138,200.00
24072204	PROADULTO MAYOR		5,258,400.00	5,258,400.00	111,700.00		111,700.00
24072205	PROAMAZONIA		840,600.00	865,100.00	59,100.00		34,600.00
	SUMAS IGUALES	0.00	12,824,200.00	13,044,700.00	643,200.00	0.00	422,700.00

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

Contraloría General del Dpto del GUAVIARE
NIT: 832000115-7

MAYOR Y BALANCE
En Pesos

Impreso : Apr/22/2025
Pag.: 1

		Dec/31/2024		MOVIMIENTOS		Mar/31/2025	
Código	Nombre	Débito	Crédito	Débito	Crédito	Débito	Crédito
24402401	TASA PRODEPORTE Y RECREACION		3,116,600.00	3,116,600.00	55,800.00		55,800.00
	SUMAS IGUALES	0.00	3,116,600.00	3,116,600.00	55,800.00	0.00	55,800.00

San José del Guaviare, 11 de Abril de 2025

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
AL CONTESTAR CITE: CDG - CF 55 11/04/2025
DIRIGIDO A: LUZ ADRIANA GRANADOS BECERRA
CARGO OFICINA PLANEACION AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLIC
ASUNTO: SIA CONTRALORIAS MODERNIZADOS
OBS:

Doctora:
LUZ ADRIANA GRANADOS BECERRA
OFICINA DE PLANEACIÓN
Auditoría General de la República
Avenida Calle 26 No 69-76 Edificio Elemento Piso 18 Bogotá D.C.
PBX: 3186800 Ext. 1130

ASUNTO: SIA CONTRALORIAS MODERNIZADO

Cordial saludo,

En atención a su correo electrónico relacionado con la solicitud de apoyo para iniciar la ejecución de la segunda fase del proyecto SIA CONTRALORÍAS MODERNIZADO. Comedidamente me permito allegar los datos de contacto de la funcionaria asignada, para los aspectos necesarios del desarrollo del proyecto así:

NOMBRE COMPLETO: Yuly Andrea Serna Díez
NÚMERO DE CEDULA: 1.120.561.543
NÚMERO DE CELULAR: 313-2200011
CORREO ELECTRONICO: yserna@contraloriaguaviare.gov.co

Sin otro particular,

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ
Contralor del Departamento del Guaviare

Revisó	Diana Marcela Vélez Montoya CACH
Proyectó	Yuly Andrea Serna Díez PU

San José del Guaviare, 09 de Abril de 2025

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
AL CONTESTAR CITE: CDG - CF 53 9/04/2025
DIRIGIDO A: FREDY YESID HERRERA
CARGO PRESIDENTE CONCEJO CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE
ASUNTO: INFORME FINAL DE LA AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOOS ABREVIADA
OBS:

Honorable
FREDY YESID HERRERA
Presidente del Concejo Municipal de San José del Guaviare y demás Concejales
Ciudad

ASUNTO: Informe Final de la Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados Abreviada practicada a la Personería de San José del Guaviare.

La Contraloría Departamental del Guaviare se permite hacer entrega al Honorable Concejo Municipal de San José del Guaviare, el INFORME FINAL de la Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados Abreviada practicada a la Personería de San José del Guaviare, vigencia 2024, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2025.

Este mecanismo pretende constituirse en un instrumento de control social y político para el seguimiento y vigilancia a la inversión de los recursos públicos de la Personería de San José del Guaviare.

Sin otro particular,

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ
Contralor del Departamento del Guaviare

Anexo: Informe del medio digital

Revisó	Diana Marcela Vélez Montoya CAAF
Proyectó	Yuly Andrea Serna Díez PU

CARTA DE CONCLUSIONES

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
AL CONTESTAR CITE: CDG - CF 54 9/04/2025
DIRIGIDO A: JUAN PABLO RAMIREZ PALACIO
CARGO PERSONERO MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVI
ASUNTO: INFORME FINAL AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS ABREVIADA PARA
OBS: 16 FOLIOS

San José del Guaviare, 09 de Abril de 2025

Doctor:
JUAN PABLO RAMIREZ PALACIO
Personero
Municipio de San José del Guaviare
Ciudad

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada para Fenecimiento - Vigencia 2024 PVCFT 2025

Cordial saludo,

La Contraloría Departamental del Guaviare con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y la Ley 42 de 1993, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto 403 de 2020, practicó auditoría financiera de gestión y Resultados Abreviada para Fenecimiento a la Personería Municipal de San José del Guaviare, para la vigencia 2024, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de igual vigencia.

Lo anterior, conforme lo establece la Guía de Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada, adoptada como procedimiento especial para revisión y fenecimiento de cuenta mediante la Resolución N° 101 de 2024 de la Contraloría Departamental del Guaviare.

Este informe de auditoría contiene: opinión sobre el Estado de Situación Financiera, concepto sobre la Ejecución Presupuestal y Fenecimiento sobre la Cuenta Fiscal consolidada.

La presente Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada para Fenecimiento, se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto en la resolución interna No. 101 de 2024, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadora Superiores -. ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente procedimiento auditor.

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Guaviare, es obtener una seguridad razonable que los estados financieros y el presupuesto estén libres de errores

materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. De igual manera, la seguridad razonable brinda un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador, fue emitir un pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, mediante la evaluación de la gestión financiera y presupuestal de acuerdo con la GAT vigente; determinando si los Estados Financieros y el Presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal ha sido realizada de forma económica, eficiente y eficaz.

Es importante recordar que es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad, esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener mecanismos de control adecuados para el cumplimiento de la misión Institucional. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Guaviare, consiste en producir un informe integral que, con base en las pruebas practicadas y las evidencias obtenidas, contenga una opinión objetiva y técnica sobre el seguimiento realizado a la gestión adelantada por la **Personería Municipal de San José del Guaviare**, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Guaviare, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

Opinión sobre Estados Financieros

Opinión sobre Estados Financieros: SIN OPINIÓN

La Contraloría Departamental del Guaviare, no emite una opinión, toda vez que los Estados Financieros de la Personería de San José del Guaviare se encuentran

consolidados con los del Municipio de San José, lo que no permite realizar un análisis financiero para dar la Opinión a los mismos.

Concepto Presupuestal: SIN CONCEPTO

La Contraloría Departamental del Guaviare, no emite un concepto presupuestal toda vez que el presupuesto de la Personería de San José del Guaviare se encuentran consolidados con el del Municipio de San José, lo que no permite realizar un análisis presupuestal para emitir un concepto de los mismos.

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Departamental del Guaviare, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: **" Con Deficiencias del 1.9"**

TABLA DE RESULTADOS				
MACROPROCESO	CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1.9
GESTIÓN_PRESUPUESTAL_Y_RESULTADOS	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
TOTAL	INADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Inefectivo

Calificación del Control Fiscal Interno vigencia 2024

CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

De acuerdo con los resultados y la calificación de las variables: Oportunidad en la rendición de la cuenta, Suficiencia o diligenciamiento total de los formatos anexos y la Calidad de la información contenida en cada formato y anexos; se emite una calificación final de **82.6%**, la cual determina que el concepto es favorable sobre la Cuenta de la vigencia 2024.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	10%	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	30%	30.00
Calidad (veracidad)	71.0	60%	42.60
TOTAL PUNTAJE			82.6
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Fuente: PT 01-AFGA-FC- Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal, Vigencia 2024, PERSONERÍA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

Plan de mejoramiento

La Personería Municipal de San José del Guaviare, en la vigencia 2024, no tiene planes de mejoramiento suscritos pendientes de evaluar.

Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en el concepto Presupuestal, la gestión favorable de la inversión y del gasto y la Opinión Financiera, el cual arrojó una calificación de **82.6** puntos, la Contraloría Departamental del Guaviare **Fenece** la cuenta rendida por la Personería Municipal de San José del Guaviare de la vigencia fiscal 2024.

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTOS Y OPINIÓN
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	50%	100.0%	CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS	50%	100.0%	Razonable
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
						Limpia o sin salvedades
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES				FENECE

Tabla de Fenecimiento de la Cuenta anual vigencia 2024.

La Personería Municipal de San José del Guaviare debe presentar el Plan de Mejoramiento que será radicado dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe.

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Personería de San José del Guaviare, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas, el cronograma para su implementación y los responsables, de conformidad con el formato acogido por la Contraloría Departamental en la Resolución N° 79 de 2012 que regula la rendición electrónica de cuentas.

Se adjunta en medio digital el formato F_43CDG del Plan de Mejoramiento en formato Excel para el diligenciamiento.

El plazo máximo de ejecución del Plan de Mejoramiento será de seis (6) meses, una vez concluida su ejecución se verificarán las acciones ejecutadas por el sujeto de control.

Para la CDG es importante conocer la percepción sobre la auditoría realizada y por eso la invitamos a diligenciar la **encuesta de satisfacción adjunta**, remitiéndola al correo control@contraloriaguaviare.gov.co con copia a yserna@contraloriaguaviare.gov.co

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron (2) Hallazgos administrativos con las connotaciones relacionados a continuación:

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	2	-
2. Disciplinarios	-	-
3. Penales	-	-
4. Fiscales	-	-
5. Sancionatorios	-	-

Cordialmente,

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ
Contralor General del Departamento del Guaviare

Anexo: informe medio digital

Proyectó/ Revisó:	Diana Marcela Véloz Montoya Contralor Auxiliar de Control Fiscal
Revisó:	Yuly Andrea Serna Diez Profesional – Auditora

SolicitudPagoIncapacidades.jspx

SALIR INICIO

nueva eps

| gente cuidando gente

EPS EN LÍNEA SERVICIOS EN LÍNEA

SERVICIOS EN LÍNEA
Empleador

NT 832000115 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVI

- Detalle Solicitudes de Pago

Ficha Tecnica
Afiliaciones
Aportes y Cartera
Incapacidades
NUEVA EPS
Servicio al Cliente

Contáctenos
Sugerencias
Felicitaciones
Quejas o reclamos

Señor aportante:

Su radicación se realizó exitosamente, a través del Correo Electrónico registrado en Nueva EPS en Línea, recibirá el número de consecutivo de radicación de la presente solicitud.

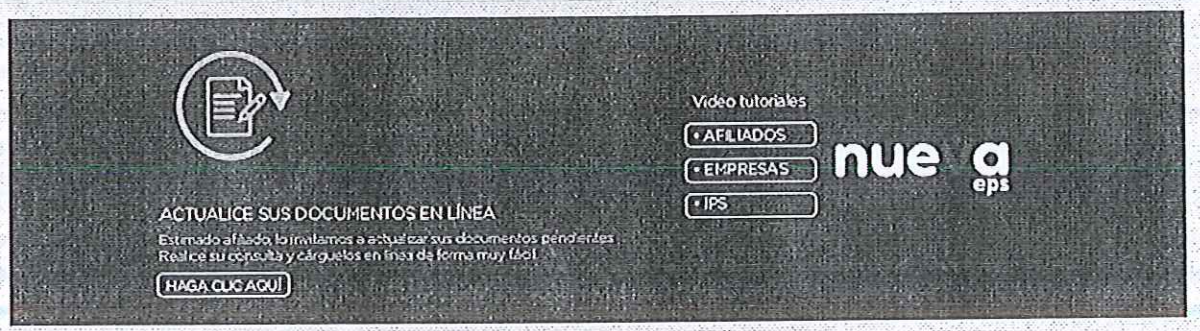
Por favor descargue el archivo que corresponde a las Incapacidades y Licencias cobradas en la presente solicitud, para su seguimiento y control.

ombre Afiliado	Nro Incapacidad	Inicio Incapacidad	Fin Incapacidad	Dias Incapacidad	Tipo Incapacidad
NDREA SERNA DIEZ	0011422357	07/01/2025	09/01/2025	3	ENFERMEDAD GENERAL

(1-1) de 1 registros encontrados.

view-content

DESCARGAR ARCHIVO RETORNAR



Buscar

ESP LAA 04:53 PM 04/21/2025

Contraloría Departamental del GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare <control@contraloriaguaviare.gov.co>

RE: Soporte y acompañamiento para el cargue de información.

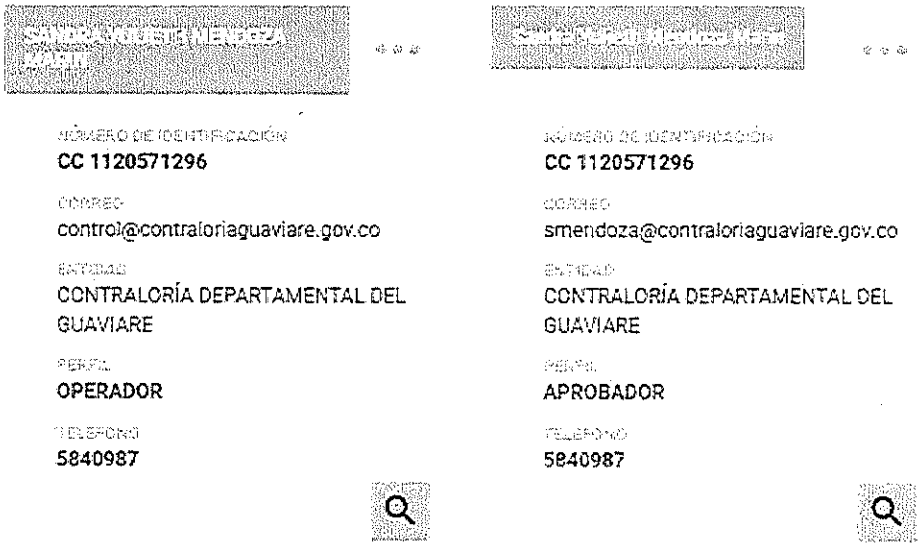
2 mensajes

Sistema de Información de Gestión de Activos <siga@cisa.gov.co> 28 de marzo de 2025, 7:44
Para: SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN <smendoza@contraloriaguaviare.gov.co>
Cc: Contraloria Departamental del Guaviare <control@contraloriaguaviare.gov.co>

Cordial Saludo

Agradecemos su comunicación y el interés de su entidad en el reporte al Sistema de Información de Gestión de Activos (SIGA). Con respecto a su comunicación nos permitimos indicar las siguientes precisiones para tener en cuenta:

1. A la fecha su entidad cuenta con los siguientes usuarios registrados en el SIGA:



2. Infórmenos por este medio si su entidad requiere la eliminación de los usuarios descritos así como la respectiva justificación. En caso de requerir la creación de uno o varios usuarios adicionales, el perfil APROBADOR es quien realiza el registro de los mismos como se indica en el respectivo manual que podrá consultar y descargar en https://www.cisa.gov.co/LandingSIGA/ayuda/
3. Si ha olvidado su contraseña de ingreso, le recomendamos hacer uso de la opción "Recordar contraseña" que podrá encontrar en el menú de inicio de sesión al Sistema de Información de Gestión de Activos (SIGA) https://www.cisa.gov.co/SIGAWeb/#/
4. Antes del 11 de abril de 2025, es necesario que su entidad realice el reporte y/o actualización de información en tres (3) módulos del SIGA (participaciones accionarias, cartera y bienes en desuso)
5. En caso de que su entidad posea alguno de los tres (3) activos a reportar son los usuarios OPERADORES quienes cargarán y/o actualizará la información en el SIGA para cada módulo en la plantilla dispuesta para tal fin. Si su entidad no es propietaria de uno o varios tipos de activos, el usuario designado por su entidad como APROBADOR deberá cargar una certificación de no pertenencia para cada tipo de activo sobre el cual su entidad no sea propietaria. Esta certificación corresponde a un documento en PDF, firmado por el líder de proceso que su entidad considere pertinente certificar la no pertenencia de cada módulo.
6. Si su entidad ha realizado el reporte en vigencias anteriores, deberá realizar la actualización de la información a través del botón "descargar plantilla" de cada uno de los módulos del SIGA.
7. Las participaciones accionarias que son objeto de reporte en el Sistema de Información de Gestión de Activos (SIGA), son todas aquellas acciones ordinarias, preferenciales o participaciones en el capital social en entidades, sociedades, empresas, fondos, o instituciones financieras públicas, privadas o mixtas y vehículos financieros de propósito especial, que son de propiedad de la entidad reportante, como resultado de una adjudicación, aporte, cesión, compraventa, dación de pago, donación, expropiación, extinción de dominio, gestión a título gratuito, permuta, remate, transferencia, venta de derechos y/o venta parcial.
8. La cartera que se debe reportar en el SIGA corresponde a aquellas cuentas y/o préstamos que su entidad haya tenido por cobrar a 31 de diciembre de 2024. Este reporte se realiza de manera consolidada sin detallar información de cada una de las obligaciones.\
9. Los bienes en desuso a reportar corresponden a todos aquellos bienes de su entidad que no están siendo utilizados, que no se vayan a utilizar para el cumplimiento de sus funciones y que se encuentren en buen estado para que sean utilizados por un tercero. Este reporte se realiza de manera consolidada sin detallar información de cada uno de los bienes en desuso.

Si posterior a la lectura de los manuales, persisten las inquietudes, por favor remitirlas por este medio para que sean atendidas de manera oportuna.

Atentos a sus comentarios y agradecidos por su atención.

Hacienda | CISA CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Sistema de Información de Gestión de Activos
siga@cisa.gov.co
Teléfono: (57) 601 794 4519
Cl 63 No. 11 - 09 Bogotá, Colombia
www.cisa.gov.co

De: SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN <smendoza@contraloriaguaviare.gov.co>
Enviado el: 27 de marzo de 2025 5:33 p. m.
Para: Sistema de Información de Gestión de Activos <siga@cisa.gov.co>
Asunto: Soporte y acompañamiento para el cargue de información.

[CORREO EXTERNO] NO HAGA CLIC en los enlaces o archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro. En caso de dudar de la procedencia del correo, remitirlo a: seguridaddigital@cisa.gov.co

San José del Guaviare, 27 de marzo del 2025

Señores

SIGA

Sistema de Información de Gestión de Activos

Asunto: Soporte para el cargue información.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se solicita soporte para el cargue de información de la Entidad Contraloria Departamental del Guaviare identificada con Nit 832.000.115-7, ante la respectiva plataforma SIGA (Sistema de Información de Gestión de Activos) de la vigencia 2024.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Sandra Yulieth Mendoza Marín

Directora Administrativa y Financiera

SolicitudPagoIncapacidades.jspx

SALIR INICIO

nueva eps

| gente cuidando gente

EPS EN LÍNEA SERVICIOS EN LÍNEA

SERVICIOS EN LÍNEA
Empleador

NT 832000115 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVI

- Ficha Tecnica
- Afiliaciones
- Aportes y Cartera
- Incapacidades
- NUEVA EPS
- Servicio al Cliente

- Contáctenos
- Sugerencias
- Felicitaciones
- Quejas o reclamos

• Detalle Solicitudes de Pago

Señor aportante:

Su radicación se realizó exitosamente, a través del Correo Electrónico registrado en Nueva EPS en Línea, recibirá el número de consecutivo de radicación de la presente solicitud.

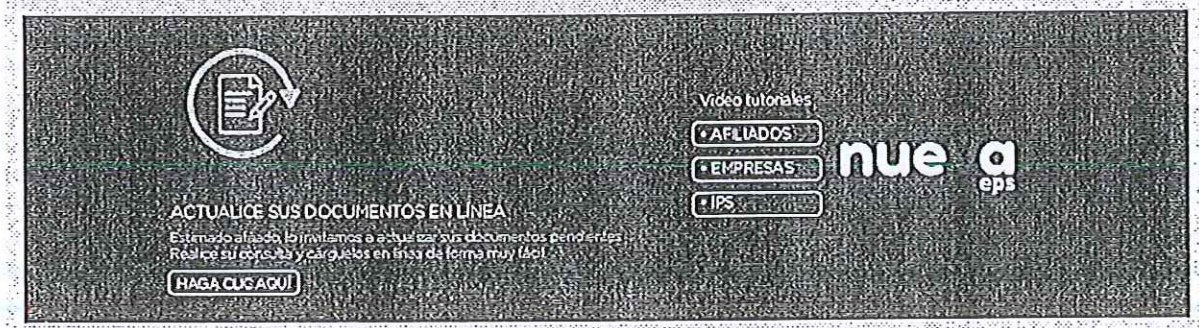
Por favor descargue el archivo que corresponde a las Incapacidades y Licencias cobradas en la presente solicitud, para su seguimiento y control.

ombre Afiliado	Nro Incapacidad	Inicio Incapacidad	Fin Incapacidad	Dias Incapacidad	Tipo Incapacidad
NDREA SERNA DIEZ	0011422357	07/01/2025	09/01/2025	3	ENFERMEDAD GENERAL

(1-1) de 1 registros encontrados.

view-content

DESCARGAR ARCHIVO RETORNAR



Buscar

ESP LAA 04:53 PM 04/21/2025

JINETH MORENO PERDOMO
CONTADORA PUBLICA

San José del Guaviare, 23 de abril del 2025

Cuenta De Cobro N° 007

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

CC. 832.000.115-7

DEBE A:

JINETH MORENO PERDOMO

CC 1.022.379.970

LA SUMA DE:

Tres Millones Doscientos Mil Pesos M/cte ($3.200.000)

Por concepto de:

- Prestación de servicios profesionales como Contador Público para el apoyo y asesoría en la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Guaviare del 22 de marzo al 21 de abril del 2025.

Consignar a la cuenta de ahorros N° 500-8003727-49 – Banco Popular

Cordialmente,

JINETH MORENO PERDOMO
Cc 1.022.379.970
TP 202558-T

Carrera 26 # 22 - 16 Barrio Popular - Cel 318 344 2194
Email jineth0592@hotmail.com

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1022379970		MORENO FERDOMO JINETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 26 22 16	SAN JOSE DEL GUAVIARE-GUAVIARE	3112227	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	1429328727	9484257723	I	2025/04/16	2025/04/23	BANCOLOMBIA	7	$415,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$1,100	$0	$228,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$1,100	$0	$228,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$100	$0	$7,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$7,500	$100	$0	$7,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$900	$0	$178,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$178,000	$900	$0	$178,900
TOTAL				1	$413,300	$2,100	$0	$415,400

2025/04/23 02:08 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1022379970		MORENO PERDOMO JINETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 26 22 16	SAN JOSE DEL GUAVIARE-GUAVIARE	3112227	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	1429328727	9484257723	I	2025/04/16	2025/04/23	BANCOLOMBIA	7	$415,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Días	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	1022379970	MORENO PERDOMO JINETH																			230301	30	EPS037	30		0	14-11	30	0	No
Total	Afiliados(1)																														